Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

RESOLUCIÓN REGISTRADA
BAJO EL Nº 043

TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

Ushuaia, 08 FEB 2018

VISTO: el Expediente Nº 242/2017 – LETRA: TCP- SP, caratulado: *"S/AUDITORÍAS DE EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO- PODER EJECUTIVO PROVINCIAL "*; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Plenaria Nº 266/2017 se resolvió: *"(…)* ***ARTÍCULO 1º.-*** *Disponer el inicio de `las Auditorías de Evaluación del Sistema de Control Interno´. Ello en virtud de lo expuesto en los considerandos.* ***ARTÍCULO 2º.-*** *Aprobar la Planificación Auditorías de Evaluación del Sistema de Control Interno delineado en la Nota Interna Nº 2322/17 LETRA: TCP- SC conjuntamente con el Manual de Evaluación y el Informe estandarizado, que se agregan a la presente como Anexo I y Anexo II respectivamente. Ello, de conformidad a las pautas procedimentales previstas en el Anexo I del Acuerdo Plenario Nº 299 - `Manual de Organización para la realización de Auditorías Externas Integrales´-, la Resolución Plenaria Nº 243/2005 – `Normas de Auditoría Externa para el Sector Público Provincial´-, la Resolución Técnica Nº 37 F.A.C.P.C.E., en cuanto resulten de aplicación a la presente y cualquier otra normativa vigente aplicable a la materia objeto de estudio.* ***ARTÍCULO 3º.-*** *Encomendar las auditorías aprobadas según el siguiente detalle: Poder Ejecutivo Provincial: C.P. María P. PARDO y C.P. Leonardo BARBOZA; Dirección Provincial de Energía: C.P. Juan Pablo OTAÑEZ GIMENEZ y C.P. Lisandro CAPANNA; Instituto Fueguino de Turismo: C.P. Valeria ROLÓN; Dirección Provincial de Puertos: C.P. Marco FUENTES IBARRA; Obra Social*

de la Provincia de Tierra del Fuego: C.P. Daniel MALDONES; Instituto Provincial de la Vivienda: C.P. Mauricio IRIGOITIA y C.P. José L. CASTELLUCCI e Instituto Provincial de Regulación de Apuestas: C.P. Facundo PALOPOLI, autorizándolos a constituirse en el organismo a auditar, pudiendo solicitar toda la información administrativa y judicial que por la planificación de la Auditoría proceda requerir. ***ARTÍCULO 4º.-*** *Disponer que el Informe Final y las Conclusiones de las respectivas Auditorías deberán ser elevados a la Secretaría Contable el día 15 de diciembre de 2017.* ***ARTÍCULO 5º.-*** *Notificar con copia certificada de la presente a los titulares de los siguientes organismos: Poder Ejecutivo Provincial, Dirección Provincial de Energía, Instituto Fueguino de Turismo, Dirección Provincial de Puertos, Obra Social de la Provincia de Tierra del Fuego, Instituto Provincial de la Vivienda e Instituto Provincial de Regulación de Apuestas y por su intermedio a sus Auditores Internos.* ***ARTÍCULO 6º.-*** *Notificar con copia certificada de la presente a la Contadora General de la Provincia, C.P. María Clara LÓPEZ RÍOS.* ***ARTÍCULO 7º.-*** *Disponer por Secretaría del Cuerpo Plenario de Miembros la apertura de las actuaciones por cada una de las auditorías.* ***ARTÍCULO 8º.-*** *Notificar en la sede de este Organismo, con copia certificada de la presente, al Auditor Fiscal a/c de la Secretaría Contable C.P. Rafael CHORÉN, al Auditor Fiscal a/c de la Prosecretaría Contable C.P. David BEHRENS y por su intermedio a los Auditores Fiscales: C.P. María P. PARDO, C.P. Leonardo BARBOZA, C.P. Juan Pablo OTAÑEZ GIMENEZ, C.P. Lisandro CAPANNA, C.P. Valeria ROLÓN, C.P. Marco FUENTES IBARRA, C.P. Daniel MALDONES, C.P. Mauricio IRIGOITIA, C.P. José L. CASTELLUCCI y C.P. Facundo PALOPOLI, con remisión de las actuaciones aperturadas (...)"*

Que en fecha 30 de octubre de 2017 mediante Nota Interna N.º 2442/17 LETRA: T.C.P.- S.C. el Auditor Fiscal a/c de la Secretaría Contable

C.P. David Ricardo BEHRENS remite a los auditores fiscales mencionados en el artículo 3º del acto referenciado precedentemente, las actuaciones aperturadas según corresponda a cada uno de ellos, expresando en la misma que: *"(…) se remiten las presentes actuaciones, a fin de su debida notificación de acuerdo a lo establecido en el artículo 8º y a fin de llevar adelante la auditoría referenciada, debiendo elevar a esta Secretaría Contable, el correspondiente Informe Final y las conclusiones el día 15 de Diciembre de 2017, tal como lo indica el artículo 4º de la Resolución mencionada (...)"*

Que con relación al Expediente del Visto el Auditor Fiscal C.P. Leonardo BARBOZA emite el Informe Contable N.º 509/2017 Letra: T.C.P.- P.E. caratulado: *"S/ AUDITORÍAS DE EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO- PODER EJECUTIVO"*, organismo auditado: Ministerio de Industria, en el que luego del análisis correspondiente concluye en el Acápite VI lo siguiente: *" (…)- **VI - Conclusiones:***

1. El Ministerio no tiene establecido a nivel Ministerial la Visión, Misión, valores, principios, objetivos, planes estratégicos y acciones.

2. No está internalizado ni difundidos en los agentes del Ministerio los principios y valores de la institución.

3. No se encuentra formalizado e implementado un sistema de control interno dentro del Ministerio.

4. La normativa actual relacionada con la estructura organizativa, organigrama, misiones y funciones de las áreas no contempla objetivos ni la totalidad de las

tareas que deben realizarse para su efectivo cumplimiento entre mandos inferiores y medios.

5. No están aprobados los manuales de procedimientos administrativos ni normado la metodología para su elaboración y actualización.

6. No están definidos los perfiles necesarios para cada puesto.

7. No se elaboraron planes de capacitación anual de los empleados.

8. Ante la ausencia de objetivos, el Ministerio carece de una evaluación de riesgo que permita identificarlos, analizar su significatividad y adoptar las medidas correctivas para minimizar su impacto en la consecución de los objetivos institucionales.

9. Ausencia de políticas que establezcan los requerimientos de información que cada área debe remitir a su superior.

10. Poseen un sistema de comunicación interna y externa ineficaz.

11. Ausencia de tareas de supervisión de los procesos realizados dentro de los sectores relevados."

Que ante las conclusiones arribadas, formula en el Apartado VII las recomendaciones que estima pertinente. En este sentido manifiesta: *"(…)* ***VII - Recomendaciones***

1. Definir y establecer un plan organizacional que abarque la definición de la visión, misión, valores, principios, objetivos, planes estratégicos y acciones del Ministerio.

2. La autoridad superior debe procurar:

a) la internalización de los valores de la organización, difundirlos y propiciar actividades de capacitación al respecto;

b) implementar mecanismos de evaluación respecto a la adhesión por parte de los agentes a los valores y principios institucionales e implementar medidas que permitan corregir desvíos. Esta actitud permanente de los agentes constituye la base principal en que se fundamenta el control interno institucional de los recursos públicos.

3. Establecer las competencias, capacidades y el perfil necesario para cada puesto.

4. Supervisar el diseño, la implementación y funcionamiento del control interno. Para ello, se sugiere la creación de un Comité de Control Interno integrado como mínimo por el responsable de la Auditoría Interna y un funcionario del máximo nivel, cuyo objetivo sea contribuir a la eficaz y eficiente implementación, mantenimiento y mejora continua del Control Interno institucional; siendo una importante instancia de coordinación, asesoramiento, consulta y seguimiento oportuno. Estas medidas contribuirán no sólo en la supervisión sobre la consecución de los objetivos, sino además otorgarán al Ministerio transparencia en la gestión y conformando una base sustentable para propiciar una adecuada rendición de cuentas.

5. Trasmitir claramente el mensaje de compromiso de las máximas autoridades del Ministerio acerca de la importancia del sistema de control interno.

6. Se sugiere la emisión de normativa que contemple dentro de la estructura organizacional:

- *Los objetivos de la totalidad de las Direcciones, Subdirecciones, Departamentos y divisiones de las distintas Secretarias dependientes del Ministerio de Industria.*
- *La responsabilidad primaria y tareas específicas a desarrollar por los agentes delimitando responsabilidades, separación de funciones y autoridad.*
- *Promover una estructura organizacional que se mantenga en el tiempo, consolidando su vigencia, y verificar si los objetivos de cada área están alineados con la misión y visión del Ministerio.*
- *Manuales de procedimientos administrativos que contemple los procesos, las responsabilidades, detalle de las tareas y actividades, autorizaciones, modelos de formularios y documentos necesarios en cada sector involucrado.*

7. Definir una política permanente de capacitación del personal del Ministerio de acuerdo a las necesidades establecidas oportunamente en su plan estratégico, en especial los puestos que hayan sido definidos como claves o críticos.

8. Implementar acciones concretas para incentivar la confianza mutua dentro del Ministerio, fomentando el trabajo en equipos, las reuniones de trabajo y actividades sociales que ayuden a crear vínculos de afectividad, seguridad y lealtad hacia el mismo.

9. Se recomienda definir las metas y objetivos del Ministerio y de cada sector involucrado. Los objetivos deben documentarse y luego comunicarse claramente a los agentes del Ministerio.

10. El Ministerio debe identificar, analizar y administrar los riesgos que pueden afectar el logro de los objetivos, en todos los niveles organizacionales.

11. El proceso de identificación y análisis de los riesgos debe contemplar la realización de una revisión periódica para analizar tanto su vigencia como la eventual aparición de nuevos riesgos. Asimismo, debe contemplar la probabilidad de ocurrencia de los riesgos y su nivel de impacto y definiéndose para cada uno el nivel de tolerancia por parte del Ministerio.

12. Definir los informes y/o reportes que cada sector del Ministerio debe emitir, estableciendo su contenido, relevancia y periodicidad, posibilitando el flujo de información oportuna a los niveles superiores, y de éstos a los niveles medios y operativos, permitiendo la evaluación del cumplimiento de los objetivos y en su caso adoptar las acciones correctivas necesarias.

13. Establecer mecanismos que garanticen una comunicación efectiva y oportuna dentro de los distintos sectores del Ministerio, fundamentalmente ante la creación de nuevas normas, cambios en los sistemas informáticos, novedades de personal, etc.

14. Establecer dentro de los manuales administrativos los requisitos para la recolección, clasificación, registración y supervisión de la carga de datos. Debiendo contener controles de consistencias de datos y de razonabilidad.

15. Formalizar canales adecuados de intercambio de información con terceros externos relacionados.

16. Establecer mecanismos que permitan revisar en forma periódica la efectividad de la comunicación interna y externa.

17. Deben establecerse mecanismos de supervisión que contemplen evaluaciones continuas de las tareas y trabajos de los agentes.

18. Propiciar la realización de autoevaluaciones periódicas por parte de las áreas responsables de los principales procesos organizacionales.

19. Las deficiencias de control interno y/o aspectos a fortalecer que surjan de las actividades de supervisión implementadas (ya sea evaluaciones `continuas´ o `específicas´), deben ser comunicadas siguiendo procedimientos determinados para cada caso, apuntando a propiciar la adopción de las acciones necesarias para resolver los aspectos detectados.

20. Debe realizarse el seguimiento y monitoreo de las acciones adoptadas por el Ministerio en relación con las deficiencias de control interno y aspectos a fortalecer detectados y comunicados.

21. La Unidad de Auditoría Interna, debería establecerse como una meta a cumplir en el corto plazo (6 a 12 meses) el ***Diseño e implementación formal de un Sistema de Control Interno****, que abarque la totalidad de las operaciones y/o acciones que realiza el Ministerio.*

Las recomendaciones alcanzan a todo el Ministerio de Industria, ya que incumbe a todas las áreas y personas que forman parte del mismo.

Por último, se considera oportuno destacar la importancia de mantener un adecuado sistema control interno – SCI

Si bien la implementación de un adecuado `Sistema de Control Interno´ es responsabilidad del titular del Ministerio, y en alusión a la Filosofía de la Dirección, quien debe comprometerse con su `montaje´ dentro del Ministerio, su funcionamiento y mantenimiento involucra a todos los actores (Secretarios, Subsecretarios, Direcciones, Subdirecciones, Departamentos, Divisiones y todos los agentes involucrados).

Si bien este concepto no se encuentra internalizado en las gestiones de los organismos públicos de nuestra provincia, el mismo además de ser una obligación legal, representa una herramienta fundamental que contribuirá en el Ministerio de Industria a:

1. Alentar la actitud ética: el S.C.I. genera una cultura organizacional basada en valores éticos, con apego al cumplimiento de las normas; consecuentemente aportará al Ministerio una cultura de transparencia, estimulando la detección de posibles irregularidades y fraudes.

2. Optimizar la Gestión: generará valiosos beneficios en el corto y mediano plazo, en todos los niveles del Ministerio, así como en todos sus procesos, subprocesos y actividades. A continuación se exponen algunos beneficios de la implementación del S.C.I., toda vez que el mismo propicia y estimula:

La aplicación de las normas sobre ética y una actitud positiva del personal frente a las mismas;

a. El respecto por las normas y políticas establecida por el Ministerio de Industria;

b. Que el Ministerio de Industria difunda para conocimiento general la visión, misión, valores, metas y objetivos estratégicos;

c. La generación de informes de gestión, con indicadores medibles;

d. El Ministro se asegura que todas las direcciones, departamentos y sectores del Ministerio de Industria formulen, implementen y evalúen actividades conforme su Plan Institucional;

e. Impulsa información correcta, confiable y oportuna;

f. Incentiva la creatividad y mejora continua en los procesos;

g. La adecuada custodia de los bienes del Ministerio;

h. Propicia un ambiente apropiado de trabajo y el desarrollo de la motivación del potencial humano;

i. Define los niveles de acceso al sistema de información;

j. Formalización de manuales de procedimientos administrativos y normas;

k. A la gestión de riesgos;

l. Evaluación del desempeño de los integrantes del Ministerio;

m. El autocontrol del Ministerio para detectar fortalezas y debilidades, determinar sus causas e implementar acciones para corregir desvíos(...)"

Que asimismo, en el Anexo I del Informe Contable Nº 509/2017 Letra: T.C.P.- P.E. se identifican las fortalezas y debilidades del Ministerio auditado, realizando en el Anexo III la evaluación e identificación de riesgos y su significatividad.

Que el Auditor Fiscal a/c de la Secretaría Contable C.P. Rafael CHORÉN emite el Informe Contable N.º 44/18 Letra T.C.P.- S.C. en cuyo Acápite II titulado *"Análisis y Conclusión"*, expresa lo siguiente:

" (…) De la lectura y análisis del informe mencionado del cual no se transcriben sus partes principales en honor a la brevedad y en función del mismo como un todo surge que:

Se han planificado adecuadamente las tareas y los tiempos.

Se ha cumplido en tiempo y forma la realización de la presente auditoría.

Se han reunido las evidencias necesarias que respaldan las conclusiones.

Se han recopilado adecuadamente los papeles de trabajo que guardan dichas evidencias.

Se han detectado las fortalezas y debilidades del sistema de control interno del Ministerio de Industria y de estas últimas se ha determinado cuáles podrían ser las causas.

En función de todo lo anterior, se han efectuado las recomendaciones que se consideran pertinentes a los efectos de fortalecer dicho sistema de control interno (...)"

Que en consecuencia, tal como surge del apartado III de dicho Informe, se sugiere a este Plenario de Miembros: "(…) *Dar a conocer a la Gobernadora de la Provincia y al Ministro de Industria el Informe Contable N.º 509/2017 – Letra T.C.P.- P.E.*

Establecer un período de tiempo para que, en lo que considere pertinente, realicen los descargos que estimen corresponder.

Establecer un período de tiempo para que el Ministerio de Industria proponga a este organismo de control un plan de trabajo en el cual se contemplen todas las tareas necesarias que conduzcan al fortalecimiento del sistema de control interno, para cumplir con la normativa vigente así como también los tiempos necesarios para dar cumplimiento a dicho plan.

Dar a conocer a la Contadora General de la Provincia el Informe Contable N° 509/2017 – Letra T.C.P. - P.E. a los efectos de que la misma arbitre los medios necesarios, en la medida de sus facultades y las obligaciones que la ley le impone, para el mejoramiento del sistema de control interno del Ministerio de Industria (…)".

Que tal como se desprende de la constancia obrante a fs. 159, las actuaciones del Visto fueron elevadas al Señor Vocal de Auditoría C.P.N. Hugo Sebastián PANI, en fecha 30 de enero de 2018.

Que en materia de recomendaciones, este Plenario de Miembros destacó en reiteradas oportunidades la doctrina de la Dra. Miriam IVANEGA en cuanto a que, las recomendaciones emitidas en el marco de una Auditoría realizada por un Organismo de Control Externo: `… *han de relacionarse directamente con las observaciones y comentarios, ya que indican las acciones que debe adoptar el ente auditado y las correcciones y/o modificaciones que debe llevar a cabo´* (IVANEGA, Miriam Mabel, "Mecanismos de control público y argumentaciones de responsabilidad", Editorial ABACO, pág. 87).

Que agrega la reconocida doctrinaria que "… *resulta esencial comprobar si lo recomendado ha sido implantado. En este aspecto, si bien no existe norma legal que establezca la obligatoriedad, para los entes auditados, de ajustarse*

a las recomendaciones formuladas por los organismos de control (la cual nos llevaría a sostener que se trata de un dictamen obligatorio no vinculante), existen razones suficientes para sostener que aplicarlas resulta una obligación. Además de constituir (las recomendaciones) una característica esencial de este tipo de control, recuérdese que la función controladora - administrativa en este caso- encuentra sustento en el propio Estado de Derecho, siendo el medio más eficaz y directo para lograr que la Administración en su conjunto cumpla debidamente el fin de satisfacer los intereses de la comunidad. Por ende, se convierte en obligatorio, no sólo el control en sí mismo, sino también sus resultados, involucrando tanto a los organismos que deben ejercerlo en virtud de las atribuciones asignadas, como a los órganos y entes que, sometidos a la competencia de ello, deben mejorar su gestión en concordancia con los objetivos de eficiencia, efectividad y economía" (op.cit. Pág. 87/88).

Que habiendo analizado las actuaciones se estima pertinente emitir el presente acto administrativo.

Que los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente en virtud de lo previsto en el artículo 166 inc. 3 de la Constitución Provincial, los artículos 2 inciso c), 4 inciso g) y 26 de la Ley provincial Nº 50 y la Resolución Plenaria Nº 266/2017.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar y hacer propios los términos del Informe Contable Nº 509/2017, Letra: T.C.P.- P.E. y el Informe Contable Nº 44/2018, Letra: T.C.P.-

S.C., los que se agregan y forman parte del presente. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Recomendar al Sr. Ministro de Industria se proceda a definir y establecer un plan organizacional comprensivo de la Visión, Misión, Valores, Principios, Objetivos, Planes Estratégicos y Acciones del Ministerio, debiendo procurar su correcta difusión e implementación de los mecanismos que garanticen la pertinente evaluación de los agentes y la adopción de las medidas correctivas que pudieran corresponder.

ARTÍCULO 3º.- Recomendar al Sr. Ministro de Industria la adopción de las medidas pertinentes a los fines de garantizar mecanismos transparentes de selección, designación, promoción y evaluación del personal.

ARTÍCULO 4º.- Sugerir al Sr. Ministro de Industria la creación de un Comité de Control Interno a efectos de contribuir a la eficaz, eficiente implementación, mantenimiento y mejora continua del Control Interno institucional.

ARTÍCULO 5º.- Recomendar al Sr. Ministro de Industria la emisión de la normativa que fuera pertinente a efectos de contemplar dentro de la estructura organizacional a su cargo los puntos detallados en el punto 6. del Apartado *"VII. Recomendaciones"* del Informe Contable N.º 509/2017 Letra: T.C.P.- P.E.

ARTÍCULO 6º .- Recomendar al Sr. Ministro de Industria que defina una política permanente de capacitación del personal del Instituto de acuerdo a las necesidades establecidas oportunamente en su plan estratégico, en especial los puestos que hayan sido definidos como claves o críticos.

ARTÍCULO 7º.- Recomendar al Sr. Ministro de Industria que defina las metas y objetivos del Ministerio y de cada sector involucrado. Los objetivos deben documentarse y luego comunicarse claramente a los agentes del Ministerio.

ARTÍCULO 8º.- Recomendar al Sr. Ministro de Industria la identificación, análisis, administración y revisión periódica de los riesgos que puedan afectar el logro de los objetivos del Ministerio, contemplando la implementación de las acciones que fueran necesarias a dichos fines.

ARTÍCULO 9º.- Recomendar al Sr. Ministro de Industria la definición de los informes y/o reportes que corresponde a cada sector del Ministerio emitir, estableciendo las pautas generales en este sentido y estableciendo los mecanismos de supervisión y evaluación correspondientes.

ARTÍCULO 10.- Recomendar al Sr. Ministro de Industria la implementación de mecanismos que garanticen la efectividad de la comunicación interna y externa del Organismo.

ARTÍCULO 11.- Recomendar al Sr. Ministro de Industria la implementación de los procedimientos determinados para la comunicación de las deficiencias detectadas y la adopción de las acciones necesarias para su resolución.

ARTÍCULO 12.- Recomendar al Sr. Ministro de Industria y a los responsables de la Auditoría Interna del Ministerio, la necesidad de establecer como meta a corto plazo el diseño e implementación formal de un Sistema de Control interno que abarque la totalidad de las operaciones y/o acciones del Ministerio.

ARTÍCULO 13.- Notificar con copia certificada de la presente, a la Sra. Gobernadora de la Provincia Dra. Rosana Andrea BERTONE, a los fines de su conocimiento.

ARTÍCULO 14.- Notificar con copia certificada de la presente al Sr. Ministro de Industria Dn. Ramiro CABALLERO y por su intermedio a los responsables de la Auditoría Interna del Ministerio, haciendo saber que en el plazo de treinta (30) días hábiles deberá proponer a este Organismo de Control un plan de trabajo que

contemple todas las tareas necesarias para el fortalecimiento del sistema de control interno y su estricta adecuación a la normativa vigente, debiendo informar mensualmente el grado de avance en la implementación de las recomendaciones y sugerencias realizadas por medio de la presente. Ello, en virtud de lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 15.- Notificar con copia certificada de la presente a la Sra. Contadora General de Gobierno, C.P. María Clara LÓPEZ RÍOS, quien deberá informar en el plazo de treinta (30) días hábiles las medidas adoptadas en virtud de las consideraciones efectuadas en la presente Resolución Plenaria.

ARTÍCULO 16.- Notificar en la sede de este Organismo al Auditor Fiscal A/C de la Secretaría Contable, C.P. Rafael CHORÉN y por su intermedio al Auditor Fiscal interviniente, con remisión de las actuaciones del Visto, encomendando el seguimiento de las recomendaciones y sugerencias realizadas por medio de la presente.

ARTÍCULO 17.- Por Secretaría Privada del Cuerpo Plenario de Miembros registrar, publicar. Cumplido, archivar.-

RESOLUCIÓN PLENARIA Nº 043 /2018.-

CPN Hugo Sebastian PANI
Vocal de Auditoría
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
Tribunal de Cuentas de la Provincia

C.P. Diego Martín PASCUAS
VOCAL CONTADOR
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia

INFORME CONTABLE N° 44/18 Letra: T.C.P. - S.C.

Expediente N° 242/2017 T.C.P. - S.P.

S/ AUDITORÍAS DE EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO – PODER EJECUTIVO PROVINCIAL.

ÍNDICE

I – Introducción.....3

II – Análisis y Conclusión.....5

III – Sugerencias al Plenario de Miembros.....6

I – Introducción

Por Resolución Plenaria N° 266/2017 se dispuso el inicio de las "Auditorías de Evaluación del Sistema de Control Interno" y se aprobó el "Manual de Evaluación del Sistema de Control Interno" elaborado por esta Secretaría Contable. Asimismo se aprobó el modelo de Informe Contable estandarizado y normalizado que debe surgir de dicha evaluación.

En relación a lo dicho se estableció en dicha resolución que el equipo liderado por los Auditores Fiscales C.P. María P. PARDO y C.P. Leonardo BARBOZA deberían llevar adelante la Auditoría de Evaluación del Sistema de Control Interno en el P.E.P., habiendo sido realizada la misma en la jurisdicción Ministerio de Industria. Fijando como plazo de entrega del informe final el día 15 de diciembre de 2017.

Dicho plazo fue cumplido elevando el Auditor Fiscal C.P. Leonardo BARBOZA el Informe Contable N° 509/2017 (fs. 129/154) habiendo dado cumplimiento estricto al plazo y las normas que debían tenerse presente tanto para la realización de la auditoría como para la presentación del informe.

Es importante destacar que es uno de los objetivos estratégicos de este Tribunal de Cuentas contribuir al fortalecimiento de los sistemas de control interno de los entes favoreciendo de esa manera la transparencia, orden, eficacia, eficiencia y efectividad del gasto público.

Para esto es necesario hacer cumplir las normas imperantes en materia de control interno las cuales se ven claramente reflejadas en el siguiente marco legal específico de la materia a saber:

Ley Provincial N° 495 de Administración financiera y sistemas de control del sector público provincial.

*"**Artículo 4º.**- **Son objetivos de esta Ley**, y por lo tanto deben tenerse presentes, principalmente para su interpretación y reglamentación, los siguientes:*

*... **d) establecer como responsabilidad propia de la administración superior de cada jurisdicción o entidad y descentralizados,** sean éstos autárquicos o no, del sector público provincial, **la implantación y mantenimiento de:***

1 - Un sistema contable adecuado a las necesidades del registro e información y acorde con su naturaleza jurídica y características operativas.

*2 - **Un eficiente y eficaz Sistema de Control Interno normativo, financiero, económico y de gestión sobre sus propias operaciones, comprendiendo la práctica del control previo y posterior, y de la auditoría interna.***

*3 - Procedimientos adecuados que aseguren la conducción económica y eficiente de las actividades institucionales y la **evaluación de los resultados** de los programas, proyectos y operaciones de los que es responsable la jurisdicción o entidad."*

*"**Artículo 98.**- **El modelo de control** que aplique y coordine la Contaduría General de la Provincia deberá ser integral e integrado, abarcar los aspectos presupuestarios, económicos, financieros, patrimoniales, normativos y de gestión, la evaluación de programas, proyectos y operaciones y estar fundado en criterios de economía, eficiencia y eficacia."*

*"**Artículo 99**.- Son funciones de control interno de la **Contaduría General de la Provincia:***

g) aprobar los planes anuales de trabajo de las unidades de auditoría interna, orientar y supervisar su ejecución y resultado;..."

"Art. 99º Decreto Provincial N.º 1122/02:

g) Aprobar los planes anuales de trabajo de las Unidades de Auditoría, los que deberán ser presentados a la Contaduría General antes del 30 de octubre de

cada año anterior al que se audite. La Contaduría orientará y supervisará la ejecución y los resultados obtenidos en tales planes."

De dichas normas surgen responsabilidades de las autoridades superiores de cada jurisdicción o entidad y descentralizados, autárquicos o no y de la Contaduría General como entidad rectora del sistema de control interno gubernamental.

Por lo dicho, el diagnóstico y evaluación del sistema de control interno tiene como objetivo establecer el estado situacional del mismo en cada organismo bajo análisis, identificando las principales fortalezas y debilidades del sistema a través del análisis de los cinco componentes (1- ambiente de control, 2- evaluación de riesgos, 3- actividades de control instauradas, 4- información y comunicación y 5- supervisión o monitoreo) y los 17 principios distribuidos en esos cinco componentes.

Dicho objetivo ha sido logrado por el Auditor Fiscal quien ha podido reunir conocimiento de los sistemas administrativos y procedimientos contables y de control, de las políticas gerenciales y del grado de confianza y solidez del control interno del Ministerio de Industria.

II – Análisis y Conclusión

De la lectura y análisis del informe mencionado del cual no se transcriben sus partes principales en honor a la brevedad y en función del mismo como un todo surge que:

Se han planificado adecuadamente las tareas y los tiempos.

Se ha cumplido en tiempo y forma la realización de la presente auditoría.

Se han reunido las evidencias necesarias que respaldan las conclusiones.

Se han recopilado adecuadamente los papeles de trabajo que guardan dichas evidencias.

Se han detectado las fortalezas y debilidades del sistema de control interno del Ministerio de Industria y de estas últimas se ha determinado cuáles podrían ser las causas.

En función de todo lo anterior, se han efectuado las recomendaciones que se consideran pertinentes a los efectos de fortalecer dicho sistema de control interno.

III – Sugerencias al Plenario de Miembros

En función de todo lo expuesto se sugiere:

Dar a conocer a la Gobernadora de la Provincia y al Ministro de Industria el Informe Contable N° 509/2017 – Letra T.C.P. - P.E.

Establecer un período de tiempo para que, en lo que considere pertinente, realicen los descargos que estimen corresponder.

Establecer un período de tiempo para que el Ministerio de Industria proponga a este organismo de control un plan de trabajo en el cual se contemplen todas las tareas necesarias que conduzcan al fortalecimiento del sistema de control interno, para cumplir con la normativa vigente así como también los tiempos necesarios para dar cumplimiento a dicho plan.

Dar a conocer a la Contadora General de la Provincia el Informe Contable N° 509/2017 – Letra T.C.P. - P.E. a los efectos de que la misma arbitre los medios necesarios, en la medida de sus facultades y las obligaciones que la ley le impone, para el mejoramiento del sistema de control interno del Ministerio de Industria.

Es todo cuanto informo.

C.P. Rafael A. CHORÉN
AUDITOR FISCAL
A/C de la Secretaría Contable
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Secretaría Contable
Tribunal de Cuentas de la Provincia
15 DIC 2017
RECIBIDO
Nadia Claudine LEFEBVRE
Asistente de Secretaría Contable
Tribunal de Cuentas de la Provincia hs 14:52

TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

INFORME CONTABLE

Auditoria Externa

AUDITORIA DE EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO

PODER EJECUTIVO

Tribunal de Cuentas
de la Provincia
de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

Secretaría Contable
Tribunal de Cuentas de la Provincia
15 DIC 2017
RECIBIÓ:
Nadia Claudine LEFEBVRE
Asistente de Secretaría Contable
Tribunal de Cuentas de la Provincia
hs 14:52

"2017 - Año de las Energías Renovables"

INFORME CONTABLE N.° 509 /2017

Letra: **TCP – P.E.**

Expediente: **Expte 242-TCP- SP-2017**

Caratulado: "S/AUDITORÍAS DE EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO - PODER EJECUTIVO"

ORGANISMO AUDITADO: MINISTERIO DE INDUSTRIA

Informe diagnóstico sobre la evaluación del S.I.C.

Informe

I – Objeto

II – Alcance

III – Limitaciones

IV – Normativa

V – Resultados de los procedimientos aplicados

VI – Conclusiones

VII - Recomendaciones

VIII – Anexos

I – Objeto

El objeto de la presente auditoría ha sido definido en la planificación de la revisión de los sistemas de control interno, aprobada mediante Resolución Plenaria N.º 266/2017. La misma consiste en una revisión de los sistemas de control interno, cuyo objeto es verificar:

1. Las condiciones bajo las cuales están diseñados, se implantaron y funcionan, los procesos de registración y los controles internos.
2. El sistema de información y comunicación dentro de la organización
3. Los procesos y/o procedimientos administrativos del Organismo.
4. La confiabilidad y eficacia de las actividades de control de los sistemas y/o procesos.
5. Actividades de monitoreo y seguimiento de observaciones realizadas.
6. El cumplimiento de la normativa vigente aplicable en cada caso.

II - Alcance

El presente trabajo ha sido establecido mediante Resolución Plenaria N.º 266/2017 de fecha 25/10/2017 y se ha efectuado de conformidad con las normas establecidas en el Acuerdo Plenario TCP N.º 299/2002, Resolución Plenaria TCP N.º 243/2005, Resolución Técnica N.º 37 emitida por la F.A.C.P.C.E. y cualquier otra normativa vigente aplicable a la materia objeto de estudio, por lo que serán implementados algunos de los procedimientos enumerados en dichas normas y otros

necesarios para el cumplimiento de la tarea encomendada, en lo que fueran de aplicación.

Todo proceso de auditoría, está compuesto por cuatro etapas fundamentales: 1. Etapa de Planeamiento; 2. Etapa de Ejecución; 3. Etapa de elaboración de informe; 4. Etapa de seguimiento.

El presente informe, abarca el diagnóstico de la Evaluación del Sistema de Control Interno, la evaluación e identificación de riesgos, su significatividad y el diagnóstico final del Sistema de Control Interno, con las conclusiones y recomendaciones generales y particulares del examen efectuado.

Se realizó un relevamiento de procesos y actividades de los componentes críticos identificados en la planificación respectiva y desarrollados durante la evaluación del sistema de control interno.

Con toda esta información se elaborará el plan de auditoría, para luego realizar la segunda etapa de ejecución del programa de auditoría correspondiente, ya sea auditoría especial, análisis de la cuenta del ejercicio, etc. mediante la aplicación de pruebas, obtención de evidencias, la interpretación y presentación de los resultados.

III – Limitaciones

Es importante resaltar que durante la etapa de evaluación del control interno, hemos detectado ciertas limitaciones que han repercutido en el cumplimiento del plazo previsto y el desarrollo del trabajo:

1. La ausencia de objetivos y metas propuestas para el ejercicio 2017 por parte del Ministerio.
2. La ausencia de un plan anual de trabajo del servicio de auditoría interna y el diseño, implementación y evaluación del Sistema de Control Interno por parte de la máxima autoridad del Ministerio y la U.A.I.
3. Ausencia de manuales de procedimientos administrativos aprobados por la máxima autoridad, lo cual implica la ausencia de un parámetro importante que dificulta el análisis de los procesos e implica adoptar herramientas de relevamiento que demandan mayores horas de trabajo.
4. La falta de procedimientos que reglamenten la administración, recaudación, fiscalización y control de sus recursos públicos.

IV – Normativa

Se detalla a continuación el marco normativo relevado en esta primera etapa:

1. Constitución Provincial, articulo 73.
2. Ley Provincial N.º 1060: Ley de creación de Ministerios.
3. Ley Provincial N.º 495 y su Decreto Reglamentario: Sistema de Control Interno.
4. Leyes Provinciales N.° 211/94 *"Fondo para el desarrollo de los recursos y ambientes naturales";* N.° 854/11 "Ley Impositiva" y su modificatoria N.° 1017 reglamentada por el Decreto Provincial N.° 1819/15.

5. Decretos Provincial N.° 3059/15 reglamentario de la Ley Provincial N.° 1060, aprueba la Estructura Política del Ministerio de Industria.
6. Decretos Provinciales N.° 2717/16- modifica el Decreto Provincial N.° 3059/15 sustituyendo la estructura Política y Orgánica del Ministerio de Industria, complementado por el Decreto Provincial N.° 1954/17- que incorpora el Anexo II.
7. Decreto Provincial N.° 621/17 modifica el Decreto Provincial 3059/15, incorporando al mismo la Subsecretaria de Política y Gestión de las PyMES, dependiente de la Secretaria de PyME del Ministerio de Industria.
8. Decreto Provincial N.° 806/17- modifica el número de personal de gabinete establecido en el Decreto Provincial N.° 3059/15.
9. Resolución M.I. N.° 886/16, N.° 150/16 y N.° 10/17 designaciones vigentes de funcionarios y de la estructura orgánica.

V – Resultado de los procedimientos aplicados

Diagnóstico sobre la evaluación del sistema de control interno

V. 1. - Antecedentes

El **Control Interno** es un proceso integral llevado a cabo por el titular, los funcionarios y agentes de una organización, diseñado para enfrentar los riesgos y proporcionar una garantía razonable para la consecución de la misión de la entidad y el logro de objetivos relacionados con operaciones, reporte y cumplimiento.

Estos objetivos refieren a:

1. **Las Operaciones**: promover la eficiencia, eficacia, transparencia y economía en las operaciones que realiza el Ministerio de Industria, como así también en la calidad de los servicios públicos que presta. Incluye asimismo el cuidado y resguardo de los activos de la Organización, contra cualquier forma de pérdida, deterioro, uso indebido y actos ilegales.
2. **Información o reportes**: asegurar la generación de información o reportes de manera confiable y oportuna.
3. **Cumplimiento de las normas y regulaciones aplicables.**

El Sistema de Control Interno (S.C.I.) podrá ser evaluado por las autoridades del Ministerio de Industria, determinando si estos 3 objetivos pueden ser alcanzados en forma eficaz, para ello deberán tener un grado razonable de seguridad que:

- Se están alcanzando los objetivos operacionales, o tienen conciencia de la medida que éstos se están logrando;
- la información que brindan los sistemas son confiables;
- se están cumpliendo las leyes y regulaciones.

Este nivel de seguridad es "razonable" y no absoluto ya que pueden producirse acontecimientos o situaciones que redunden en que una organización no alcance sus objetivos (ej. si se aplica un deficiente criterio profesional, malas

decisiones, fallos humanos o errores, connivencia para eludir los controles, acontecimientos externos, etc.).

Para desarrollar la presente tarea se ha adoptado el modelo conceptual del Informe C.O.S.O. *"Comittee of Sponsoring Organizations of the Treadway Commission"*, el cual se ha constituido como el modelo de referencia internacional para diseñar, implementar y desarrollar el control interno y evaluar su efectividad.

A través del presente marco conceptual se procedió a iniciar la evaluación de los 5 componentes y los 17 principios del Control Interno, que deben aplicarse para alcanzar un sistema de control interno efectivo.

En tal sentido, a continuación se expone una síntesis de los 5 componentes mencionados:

1. **Ambiente de Control**: éste abarca la integridad y valores éticos de la organización; los mecanismos para la supervisión por parte de las autoridades, la estructura organizacional -con la pertinente asignación de autoridad y responsabilidades-; el proceso para la incorporación, desarrollo y retención de personal competente; y la implementación de mecanismos de medición de desempeño, motivación y rendición de cuentas.

2. **Evaluación de los riesgos**: se orienta al tratamiento de los riesgos que la organización enfrenta, ya sea de orden interno o externo, entendiéndose

como "riesgo" a aquellos eventos que puedan afectar negativamente el logro de los objetivos. Cabe considerar que previo a evaluar los riesgos, es necesario establecer los objetivos -tanto a nivel organizacional como a nivel de cada área-, considerando los tres aspectos correspondientes: objetivos de gestión, de reporte o generación de información y de cumplimiento normativo.

3. **Actividades de Control**: abarca las acciones establecidas por las autoridades mediante políticas y procedimientos, orientadas a reducir los riesgos que puedan afectar el logro de los objetivos de la organización. Las actividades de control pueden ser preventivas o detectivas, abarcando diversas modalidades tanto manuales como automatizadas, por ejemplo, autorizaciones, aprobaciones, verificaciones, conciliaciones, revisiones de desempeño, entre otros.

4. **Información y Comunicación**: Este presenta una gran relevancia ya que la información constituye un elemento clave para la gestión y para la ejecución de las responsabilidades de control interno con miras al logro de los objetivos. En ese sentido, las autoridades deben poder disponer y generar información relevante y de calidad que permita el adecuado funcionamiento del control interno.

5. **Supervisión (monitoreo):** abarca las evaluaciones aplicadas para determinar si cada uno de los componentes del Control Interno, está presente y funcionando.

V.2. – Marco legal específico

Ley Provincial N.º 495 de Administración financiera y sistemas de control del sector público provincial.

***"Artículo 4º.- Son objetivos de esta Ley**, y por lo tanto deben tenerse presentes, principalmente para su interpretación y reglamentación, los siguientes:*
*… **d) establecer como responsabilidad propia de la administración superior** de **cada jurisdicción o entidad y descentralizados,** sean éstos autárquicos o no, del sector público provincial, **la implantación y mantenimiento de**:*

1. *Un sistema contable adecuado a las necesidades del registro e información y acorde con su naturaleza jurídica y características operativas.*
2. *Un **eficiente y eficaz Sistema de Control Interno normativo, financiero, económico y de gestión sobre sus propias operaciones, comprendiendo la práctica del control previo y posterior, y de la auditoría interna.***
3. *Procedimientos adecuados que aseguren la conducción económica y eficiente de las actividades institucionales y la **evaluación de los resultados** de los programas, proyectos y operaciones de los que es responsable la jurisdicción o entidad."*

***"Artículo 98.- El modelo de control** que aplique y coordine la Contaduría General de la Provincia deberá ser integral e integrado, abarcar los aspectos presupuestarios, económicos, financieros, patrimoniales, normativos y de*

gestión, la evaluación de programas, proyectos y operaciones y estar fundado en criterios de economía, eficiencia y eficacia."

*"**Artículo 99**.- Son funciones de control interno de la **Contaduría General de la Provincia:***

g) aprobar los planes anuales de trabajo de las unidades de auditoría interna, orientar y supervisar su ejecución y resultado;..."

"Art. 99º Decreto Provincial N.º 1122/02:

g) Aprobar los planes anuales de trabajo de las Unidades de Auditoría, los que deberán ser presentados a la Contaduría General antes del 30 de octubre de cada año anterior al que se audite. La Contaduría orientará y supervisará la ejecución y los resultados obtenidos en tales planes."

V. 3. – Objeto

El diagnóstico tiene como objetivo establecer el estado situacional del Sistema de Control Interno del Ministerio bajo análisis, identificando las principales fortalezas y debilidades del sistema a través del análisis de los cinco componentes.

V. 4. – Alcance

El diagnóstico alcanza al Ministerio de Industria dependiente del Poder Ejecutivo Provincial.

V. 5. – Metodología para la realización

La metodología utilizada se basó en los lineamientos establecidos en el Acuerdo Plenario N.° 299 y la Resolución Plenaria N.° 243/2005, y la misma contempló las siguientes actividades:

- **Planificación de auditoría**:

Se realizara un estudio relevamienio inicial para obtener un conocimiento apropiado del ente, la comprensión del ambiente de control, el proceso contable y el uso de sistemas informáticos.

- **Recopilación de la información:**

Para la recopilación de la información se utilizaron como herramientas de relevamientos la utilización de entrevistas, cuestionarios de Evaluación del Sistema de Control Interno, formulario de relevamiento de procesos administrativos y requerimientos escritos, revisión de fuentes internas y fuentes externas de información.(Véase punto V.5.2.)

- **Análisis de la información:**

Para el análisis de la información y datos recabados del Ministerio de Industria, se procedió a realizar el siguiente esquema de trabajo:

  - *Análisis de los resultados*: Resultados de las encuestas y cuestionarios elaborados para la evaluación del Sistema de Control Interno.
  - *Identificación de fortalezas y debilidades*
  - *Análisis y evaluación de riesgos*

En base a las tareas descriptas en cuanto a la recopilación de información se efectuó un análisis de las fortalezas y debilidades relacionadas con el Sistema de Control Interno, siendo las mismas obtenidas del resultado de las encuestas y entrevistas a los agentes de mandos intermedios y superior. Dicho cuadro obra como **Anexo I** del presente Informe.

V.5.1. – Plan de Auditoría: su ejecución

Para la elaboración de un plan operativo de auditoría es necesario que previamente se realice un diagnóstico del Sistema de Control Interno del Ministerio de Industria, que asimismo nos permita recomendar acciones correctivas y mejoras de dicho sistema.

Dentro de las tareas, se efectuaron las siguientes actividades conforme la planificación aprobada:

1. **Recopilación de la información:** Se recabó toda la información posible para tomar conocimiento de la organización interna del Ministerio de Industria, solicitando documentación e información relevante para conocer la estructura organizativa, procedimientos, sistemas de información y las actividades de control establecidas por el Ministerio a fin de evaluar el Sistema de Control Interno. Se elaboraron las entrevistas (encuestas y cuestionarios), se implementaron y remitieron las mismas a los agentes designados, se realizaron los seguimientos y recepción de las encuestas.

2. **Análisis de la información:** se efectuó un análisis de la información que se obtuvo con la finalidad de identificar las debilidades y fortalezas del Sistema de Control Interno del Ministerio de Industria. Asimismo se analizó la normativa interna dictada por él relacionada con los procedimientos, directivas, disposiciones y demás controles que regularan las actividades operativas. En tal sentido, se identificaron, consolidaron y analizaron las respuestas obtenidas en las encuestas y requerimientos realizados.

3. **Análisis de riesgos:** Esta etapa permite determinar la existencia de riesgos que puedan afectar adversamente el cumplimiento de los objetivos del Ministerio de Industria y a partir de allí determinar los procesos y áreas que serán objeto de un examen más exhaustivo, para asegurar que los mismos se reducen a un nivel aceptablemente bajo.

V.5.2. Ejecución de las encuestas/cuestionarios para el diagnóstico

A fin de desarrollar las tareas de relevamiento se adoptó como herramienta metodológica, la utilización de entrevistas, cuestionarios y requerimientos al personal, que en el período bajo análisis, se encontraba en cargos de nivel medio y alto dentro de la estructura orgánica de la Institución.

Estas entrevistas fueron efectuadas bajo dos modalidades distintas: Entrevista estructurada (cuestionario) y entrevistas no estructuradas, estas últimas constaron en la elaboración de un cuestionario y además en preguntas abiertas

donde el entrevistado tuviera mayor libertad para responder y aportar datos adicionales que permitirán conocer más acabadamente los sectores involucrados.

Para llevar adelante la elaboración del cuestionario se realizó un primer contacto con los entrevistados seleccionados para conocer algunos datos necesarios para organizar el desarrollo de la entrevista.

Las entrevistas realizadas fueron las siguientes:

- Sr. Ramiro CABALLERO, Ministro de Industria;
- C.P. José Luis ARTAZA Secretario de Pequeña y Mediana Empresa, ademas se encuentra a cargo de la Secretaria de Industria;
- Sr. Orlando GOYA, Subsecretario de Coordinación;
- Ing. Karina MANZARAZ, Directora de Desarrollos Informáticos;
- C.P. Ma. Laura FOPPOLI, Directora General de Administración Financiera;
- Sra. Débora LORETO, Directora de Personal;
- C.P. Germán ARAMBURU titular de la Unidad de Auditoria Interna, Auditor General Adjunto .

El modelo de encuesta que se adjunta como **Anexo II A)** fue utilizado en los casos del Ministro de Industria Sr. Ramiro CABALLERO máxima autoridad del organismo, de la Directora General de Administración Financiera C.P. Ma. Laura FOPPOLI y la Directora de Desarrollos Informáticos Ing. Karina MANZARAZ.

Se realizó la encuesta modificada y adaptada, cuyo modelo se adjunta como **Anexo II B),** al Secretario de Pequeña y Mediana Empresa, quien ademas se encuentra a cargo de la Secretaria de Industria, el C.P. José Luis ARTAZA, al Subsecretario de Coordinación Sr. Orlando GOYA y a la Directora de Personal Sra. Débora LORETO conforme sus atribuciones y competencias.

Finalmente al Auditor General Adjunto C.P. Germán ARAMBURU titular de la Unidad de Auditoria Interna, se le realizó un cuestionario escrito a través de Nota Externa N.° 2468/17 y cuya respuesta mediante Nota N.° 121/17 Letra MI, obra incorporada de fojas 79 a 93 de estas actuaciones.

V.5.3. Análisis de la información

Del análisis de las **entrevistas** realizadas se confeccionó un Cuadro Resumen del Análisis de las entrevistas (S.C.I.) que se expone a continuación. Respondieron 6 funcionarios; cada punto tiene diferente cantidad de preguntas.

COMPONENTES DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO	SI	NO	N/A
1 - AMBIENTE DE CONTROL			
1.1. INTEGRIDAD Y VALORES ÉTICOS		X	
1.2. COMPETENCIA PROFESIONAL		X	
1.3. ATMÓSFERA DE CONFIANZA MUTUA		X	
1.4. FILOSOFÍA Y ESTILO DE DIRECCIÓN		X	
1.5 MISIÓN, OBJETIVOS Y POLÍTICAS		X	
1.6 ORGANIGRAMA	X		
1.7. ASIGNACIÓN DE AUTORIDAD Y RESPONSABILIDAD	X		
1.8 POLÍTICAS Y PRACTICAS DE PERSONAL		X	
2. EVALUACIÓN DE LOS RIESGOS			
2. 1 ESPECIFICACIÓN DE LOS OBJETIVOS		X	
2.2 IDENTIFICACIÓN DE LOS RIESGOS		X	
3 - ACTIVIDADES DE CONTROL			
3.1 ACTIVIDADES DE CONTROL		X	
3.2 COORDINACION ENTRE AREAS		X	
3.3 DOCUMENTACION		X	
3.4 NIVELES DE AUTORIZACION	X		
3.5 REGISTRO OPORTUNO Y ADECUADO DE TRANSACCIONES Y HECHOS	X		
3.6 ACCESO RESTRINGIDO A LOS RECURSOS, ACTIVOS Y REGISTROS	X		
3.7 CONTROL DEL SISTEMA DE INFORMACION	X		
3.8 AUDITORIA INTERNA INDEPENDIENTE	X		
4 - INFORMACÓN Y COMUNICACIÓN			
4.1 INFORMACION	X		
4.2 SISTEMA DE INFORMACION	X		
4.3 COMUNICACIÓN		X	
5 SUPERVISION (MONITOREO DE LA GESTION)			
5.1. MONITOREO		X	

Del análisis de las respuestas obtenidas sobre cada uno de los componentes integrantes del Sistema de Control Interno surgen las siguientes consideraciones:

1. **Ambiente de control**: Con respecto a los 8 puntos de evaluación que integran el presente componente, se verifica que salvo los puntos 1.6 Organigrama y 1.7 Asignación de Autoridad y responsabilidad, el resto de los

puntos relevados se han obtenido en su mayoría respuestas negativas, dando como **resultado un ambiente de control débil.**

2. **Evaluación de los riesgos**: Con respecto a los dos puntos de evaluación que integran el presente componente (2.1 Especificación de los Objetivos y el 2.2 Identificación de los riesgos), se han obtenido casi en su totalidad respuestas negativas, fundamentalmente en virtud de la falta de definición de los objetivos- tanto a nivel organizacional como a nivel de cada área- y por consiguiente la imposibilidad de establecer los riesgos que afectan el cumplimiento de los objetivos, **resultando una evaluación de los riesgos muy débil.**

3. **Actividades de Control:** Con respecto a los 8 puntos de evaluación que integran el presente componente, se verifica que salvo los puntos 3.1 Actividades de Control, 3.2 Coordinación entre áreas y 3.3 Documentación, el resto de los puntos relevados se han obtenido en su mayoría respuestas afirmativas, **dando como resultado las actividades de control débil.**

4. **Información y Comunicación:** En términos generales se puede apreciar que este componente es el que obtuvo una mejor evaluación por parte del personal entrevistado, en particular los aspectos relacionados con el punto 4.1 Información y el punto 4.2 Sistema de Información. No así lo relacionado a la comunicación interna entre las áreas. **dando como resultado las actividades de control débil.**

5. **<u>Supervisión (monitoreo):</u>** Con respecto a los puntos de evaluación que integran el presente componente, se da un muy bajo nivel de supervisión o monitoreo de los niveles medios y altos de la organización sobre el <u>desempeño de las actividades de control</u>.

   Con respecto a este punto debe destacarse la obligación legal establecida en el Art. 4º inciso d) punto 2) de la Ley Provincial N.º 495 que expresa *"d) establecer como responsabilidad propia de la administración superior de cada jurisdicción o entidad y descentralizados, sean éstos autárquicos o no, del sector público provincial, la implantación y mantenimiento de:... 2 - Un eficiente y eficaz Sistema de Control Interno normativo, financiero, económico y de gestión sobre sus propias operaciones, comprendiendo la práctica del control previo y posterior, y de la auditoría interna."*.

A fin de facilitar la comprensión de las consideraciones expuestas precedentemente sobre cada uno de los 5 componentes del Sistema de Control Interno, se procedió a confeccionar los siguientes **<u>cuadros gráficos</u>**:

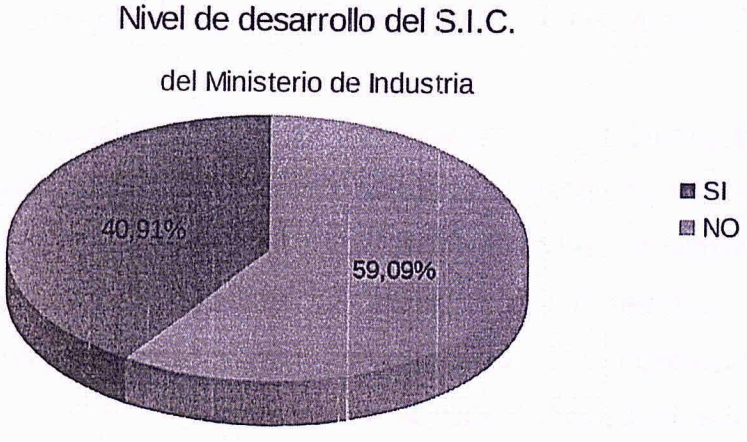

Evaluación e identificación de riesgos

La "Evaluación de riesgos" se orienta al tratamiento de los riesgos que la organización enfrenta, ya sea de orden interno o externo, entendiéndose como "riesgo" a aquellos eventos que puedan afectar negativamente el logro de los objetivos. La misma involucra entonces, un proceso dinámico e interactivo orientado a identificar y evaluar los riesgos, que constituye la base para que la organización pueda tratar metódicamente los mismos.

De acuerdo a lo expresado en la Planificación de Auditorías de Evaluación del Sistema de Control Interno aprobado por la Resolución Plenaria N.° 266/2017, luego del relevamiento y evaluación del Sistema de Control Interno y del relevamiento de los procesos y actividades de los componentes críticos identificados en la planificación, se debe proceder a evaluar la existencia de riesgos que puedan afectar adversamente al cumplimiento de los objetivos del Ministerio de Industria y a partir de allí determinar los procesos y áreas que serán objeto de un examen más exhaustivo.

Comúnmente se define que existen 3 tipos de riesgos:

1. Riesgo Inherente: Esta relacionado con las características propias de la actividad y operatoria del ente, independientemente de los sistemas de control instaurados por éste. Se encuentran fuera del control del auditor.
2. Riesgo de control: Esta relacionado con las debilidades del sistema de control interno del ente para detectar errores y fraudes. También se encuentra fuera del control del auditor, aunque éste se puede ver mitigado

con la aplicación de las recomendaciones del análisis del sistema de control interno.

3. Riesgo de no detección: Este es el único atribuible directamente a la tarea del auditor y significa que los procedimientos de auditoría no son eficaces para detectar errores o fraudes significativos.

Durante el proceso de evaluación de los niveles de riesgos, se combinaron 3 elementos que ayudan a medir los mismos: 1° la significatividad del componente, 2° la existencia de factores de riesgo y su importancia relativa; 3° la probabilidad de ocurrencia de errores o irregularidades.

A tales efectos se exponen los **factores de riesgos** identificados de acuerdo al conocimiento del Ministerio y luego de la evaluación del sistema de control interno en el **Anexo III** adjunto a la presente.

VI – Conclusiones

1. El Ministerio no tiene establecido a nivel Ministerial la Visión, Misión, valores, principios, objetivos, planes estratégicos y acciones.

2. No está internalizado ni difundidos en los agentes del Ministerio los principios y valores de la institución.

3. No se encuentra formalizado e implementado un sistema de control interno dentro del Ministerio.

4. La normativa actual relacionada con la estructura organizativa, organigrama, misiones y funciones de las áreas no contempla objetivos ni la totali-

dad de las tareas que deben realizarse para su efectivo cumplimiento entre mandos inferiores y medios.

5. No están aprobados los manuales de procedimientos administrativos ni normado la metodología para su elaboración y actualización.
6. No están definidos los perfiles necesarios para cada puesto.
7. No se elaboraron planes de capacitación anual de los empleados.
8. Ante la ausencia de objetivos, el Ministerio carece de una evaluación de riesgo que permita identificarlos, analizar su significatividad y adoptar las medidas correctivas para minimizar su impacto en la consecución de los objetivos institucionales.
9. Ausencia de políticas que establezcan los requerimientos de información que cada área debe remitir a su superior.
10. Poseen un sistema de comunicación interna y externa ineficaz.
11. Ausencia de tareas de supervisión de los procesos realizados dentro de los sectores relevados.

VII – Recomendaciones

1. Definir y establecer un plan organizacional que abarque la definición de la visión, misión, valores, principios, objetivos, planes estratégicos y acciones del Ministerio.
2. La autoridad superior debe procurar:

a) la internalización de los valores de la organización, difundirlos y propiciar actividades de capacitación al respecto;

b) implementar mecanismos de evaluación respecto a la adhesión por parte de los agentes a los valores y principios institucionales e implementar medidas que permitan corregir desvíos. Esta actitud permanente de los agentes constituye la base principal en que se fundamenta el control interno institucional de los recursos públicos.

3. Establecer las competencias, capacidades y el perfil necesario para cada puesto.

4. Supervisar el diseño, la implementación y funcionamiento del control interno. Para ello, se sugiere la creación de un Comité de Control Interno integrado como mínimo por el responsable de la Auditoría Interna y un funcionario del máximo nivel, cuyo objetivo sea contribuir a la eficaz y eficiente implementación, mantenimiento y mejora continua del Control Interno institucional; siendo una importante instancia de coordinación, asesoramiento, consulta y seguimiento oportuno. Estas medidas contribuirán no sólo en la supervisión sobre la consecución de los objetivos, sino además otorgarán al Ministerio transparencia en la gestión y conformando una base sustentable para propiciar una adecuada rendición de cuentas.

5. Trasmitir claramente el mensaje de compromiso de las máximas autoridades del Ministerio acerca de la importancia del sistema de control interno.

6. Se sugiere la emisión de normativa que contemple dentro de la estructura organizacional:

- Los objetivos de la totalidad de las Direcciones, Subdirecciones, Departamentos y divisiones de las distintas Secretarias dependientes del Ministerio de Industria.
- La responsabilidad primaria y tareas específicas a desarrollar por los agentes delimitando responsabilidades, separación de funciones y autoridad.
- Promover una estructura organizacional que se mantenga en el tiempo, consolidando su vigencia, y verificar si los objetivos de cada área están alineados con la misión y visión del Ministerio.
- Manuales de procedimientos administrativos que contemple los procesos, las responsabilidades, detalle de las tareas y actividades, autorizaciones, modelos de formularios y documentos necesarios en cada sector involucrado.

7. Definir una política permanente de capacitación del personal del Ministerio de acuerdo a las necesidades establecidas oportunamente en su plan estratégico, en especial los puestos que hayan sido definidos como claves o críticos.

8. Implementar acciones concretas para incentivar la confianza mutua dentro del Ministerio, fomentando el trabajo en equipos, las reuniones de trabajo y actividades sociales que ayuden a crear vínculos de afectividad, seguridad y lealtad hacia el mismo.

9. Se recomienda definir las metas y objetivos del Ministerio y de cada sector involucrado. Los objetivos deben documentarse y luego comunicarse claramente a los agentes del Ministerio.

10. El Ministerio debe identificar, analizar y administrar los riesgos que pueden afectar el logro de los objetivos, en todos los niveles organizacionales.

11. El proceso de identificación y análisis de los riesgos debe contemplar la realización de una revisión periódica para analizar tanto su vigencia como la eventual aparición de nuevos riesgos. Asimismo, debe contemplar la probabilidad de ocurrencia de los riesgos y su nivel de impacto y definiéndose para cada uno el nivel de tolerancia por parte del Ministerio.

12. Definir los informes y/o reportes que cada sector del Ministerio debe emitir, estableciendo su contenido, relevancia y periodicidad, posibilitando el flujo de información oportuna a los niveles superiores, y de éstos a los niveles medios y operativos, permitiendo la evaluación del cumplimiento de los objetivos y en su caso adoptar las acciones correctivas necesarias.

13. Establecer mecanismos que garanticen una comunicación efectiva y oportuna dentro de los distintos sectores del Ministerio, fundamentalmente ante la creación de nuevas normas, cambios en los sistemas informáticos, novedades de personal, etc.

14. Establecer dentro de los manuales administrativos los requisitos para la recolección, clasificación, registración y supervisión de la carga de datos. Debiendo contener controles de consistencias de datos y de razonabilidad.

15. Formalizar canales adecuados de intercambio de información con terceros externos relacionado.

16. Establecer mecanismos que permita revisar en forma periódica la efectividad de la comunicación interna y externa.

17. Deben establecerse mecanismos de supervisión que contemplen evaluaciones continuas de las tareas y trabajos de los agentes.

18. Propiciar la realización de autoevaluaciones periódicas por parte de las áreas responsables de los principales procesos organizacionales.

19. Las deficiencias de control interno y/o aspectos a fortalecer que surjan de las actividades de supervisión implementadas (ya sea evaluaciones "continuas" o "específicas), deben ser comunicadas siguiendo procedimientos determinados para cada caso, apuntando a propiciar la adopción de las acciones necesarias para resolver los aspectos detectados.

20. Debe realizarse el seguimiento y monitoreo de las acciones adoptadas por el Ministerio en relación con las deficiencias de control interno y aspectos a fortalecer detectados y comunicados.

21. La Unidad de Auditoría Interna, debería establecerse como una meta a cumplir en el corto plazo (6 a 12 meses) el **Diseño e implementación formal de un Sistema de Control Interno**, que abarque la totalidad de las operaciones y/o acciones que realiza el Ministerio.

Las recomendaciones alcanzan a todo el Ministerio de Industria, ya que incumbe a todas las áreas y personas que forman parte del mismo.

Por último, se considera oportuno destacar la importancia de mantener un adecuado sistema control interno – SCI

Si bien la implementación de un adecuado "Sistema de Control Interno" es responsabilidad del titular del Ministerio, y en alusión a la Filosofía de la Dirección, quien debe comprometerse con su "montaje" dentro del Ministerio, su funcionamiento y mantenimiento involucra a todos los actores (Secretarios, Subsecretarios, Direcciones, Subdirecciones, Departamentos, Divisiones y todos los agentes involucrados).

Si bien este concepto no se encuentra internalizado en las gestiones de los organismos públicos de nuestra provincia, el mismo además de ser una obligación legal, representa una herramienta fundamental que contribuirá en el Ministerio de Industria *a:*

1. *Alentar la actitud ética*: el S.C.I. genera una cultura organizacional basada en valores éticos, con apego al cumplimiento de las normas; consecuentemente aportará al Ministerio una cultura de transparencia, estimulando la detección de posibles irregularidades y fraudes.

2. *Optimizar la Gestión*: generará valiosos beneficios en el corto y mediano plazo, en todos los niveles del Ministerio, así como en todos sus procesos, subprocesos y actividades. A continuación se exponen algunos beneficios de la implementación del S.C.I., toda vez que el mismo propicia y estimula:

La aplicación de las normas sobre ética y una actitud positiva del personal frente a las mismas;

a. El respecto por las normas y políticas establecida por el Ministerio de Industria;

b. Que el Ministerio de Industria difunda para conocimiento general la visión, misión, valores, metas y objetivos estratégicos;

c. La generación de informes de gestión, con indicadores medibles;

d. El Ministro se asegura que todas las direcciones, departamentos y sectores del Ministerio de Industria formulen, implementen y evalúen actividades conforme su Plan Institucional;

e. Impulsa información correcta, confiable y oportuna;

f. Incentiva la creatividad y mejora continua en los procesos;

g. La adecuada custodia de los bienes del Ministerio;

h. Propicia un ambiente apropiado de trabajo y el desarrollo de la motivación del potencial humano;

i. Define los niveles de acceso al sistema de información;

j. Formalización de manuales de procedimientos administrativos y normas;

k. A la gestión de riesgos;

l. Evaluación del desempeño de los integrantes del Ministerio;

m. El autocontrol del Ministerio para detectar fortalezas y debilidades, determinar sus causas e implementar acciones para corregir desvíos.

Elevo a su consideración, con remisión del expediente indicado en la referencia incorporándose un ejemplar del presente, el cual consta de 153 fojas útiles, a su consideración.

Ushuaia, 15 de diciembre de 2017

C.P. Leonardo BARBOZA
AUDITOR FISCAL
Tribunal de Cuentas de la Provincia

ANEXO I

INFORME CONTABLE N.° 509/17 TCP-P.E.		IDENTIFICACION DE FORTALEZAS Y DEBILIDADES	
	FORTALEZAS	DEBILIDADES	POSIBLES CAUSAS DE LAS DEBILIDADES
AMBIENTE DE CONTROL	----------	Inexistencia de un código de ética y normas de conductas.	Falta de difusión por parte de los mandos superiores de normas de conductas en general. No se toman medidas de sensibilización al respecto.
	----------	Ausencia de planes de capacitación del personal y evaluación de desempeño.	No se elaboraron planes de capacitación anual para los empleados
	----------	No están definidos los perfiles y capacidad de los empleados para ocupar los puestos claves.	Faltan normas internas que defina los perfiles para cubrir los puestos.
	----------	Limitado conocimiento de un Sistema de Control Interno.	No se encuentra implementado un Sistema de Control Interno dentro del Ministero de Industria
	----------	Ausencia de una Visión, Misión, Objetivos, Principios, Valores y Planes del Ministerio.	Falta de un plan organizacional que defina claramente la Visión, Misión, Objetivo, Principios y/o Valores del Ministerio de Industria Ausencia de planes estratégicos, operativo y de contingencias. Falta de un análisis FODA.
	La estructura Ministerial representa claramente las relaciones jerárquicas	----------	----------
	----------	El organigrama se encuentra en permanente cambio y su falta de comunicación.	Ausencia de un Plan Ministerial que establezca claramente: Visión y Misión del Ministerio y sus Objetivos, Metas y Acciones a corto mediano y largo plazo.
	Posee una adecuada delimitación de las competencias dentro de cada área y conocen sus responsabilidades	----------	----------
	----------	No existe una rendición de cuentas apropiada hacia los mandos superiores	No están formalizado los requerimientos para la elaboración informes y/o reportes
	----------	No se efectúan evaluaciones periódicas de las necesidades para mantener actualizada la estructura organizacional.	No se dispone de políticas y procedimientos claros para la gestión de recursos humano
	----------	Ausencia de definición de los objetivos del Ministerio de Industria a nivel Ministerial, considerando los tres aspectos correspondientes: objetivos de gestión, de reporte o generación de información y de cumplimiento normativo.	Falta de definición de la estrategia y especificación de los objetivos del Ministerio de Industria, detallando los mecanismos cuantificables para medir el grado de cumplimiento.
	----------	Ausencia de identificación y análisis de los riesgos que afectan al Ministerio en el cumplimiento de sus objetivos.	Falta de definición de los objetivos del Ministerio y de un plan de gestión de riesgos
	----------	Ausencia de controles para disminuir los riesgos a los niveles aceptables definidos.	Falta de definición de los objetivos del Ministerio y de un plan de gestión de riesgos

ANEXO I

INFORME CONTABLE N.° 509/17 TCP-P.E.		IDENTIFICACION DE FORTALEZAS Y DEBILIDADES	
ACTIVIDADES DE CONTROL	----------	Ausencia de procedimientos de control para cada uno de los riesgos significativos que afectan el cumplimiento de los objetivos de la Organización.	Falta de un plan organizacional que defina claramente la Visión, misión, definición de los objetivos, detallando cada uno de los procesos o actividades que lo componen.
		Ausencia de registro de las evaluaciones de las actividades de control realizadas a fin de establecer si funcionan correctamente y el desempeño o resultado con lo presupuestado.	Falta de implementación de políticas que incentiven la evaluación permanente de las actividades que se desarrollan informando los desvíos que se producen de la planificación anual.
	----------	No existe un flujo de información adecuado entre los distintos sectores ni se promueven la integración armónica entre los mismos.	La ausencia de manuales de procedimientos en el cual se detalle con precisión las relaciones entre las diversas áreas del Ministerio determinando los input y output de cada una.
	----------	No existe documentación escrita de la estructura del sistema de control y de todas las operaciones / transacciones significativas de la organización.	No se encuentra implementado un Sistema de Control Interno dentro del Ministerio
	La facultad de autorización ha sido claramente asignada y notificadas a los responsables a pesar que no exista un manual de misiones y funciones.		
	Los valores se mantienen bajo llave en caja fuerte.		
	Cuentan con habilitaciones edilicias para funcionar como oficina pública.		
	El acceso al sistema informático es solo con usuario y clave de acceso.	No se revisan periódicamente los accesos otorgados. No se verifica periódicamente la información que surge del sistema informático a fin de constatar su consistencia y validez.	
	----------	Desconocimiento del rol que desempeña la U.A.I. en el Ministerio. La U.A.I. prácticamente no ha realizado procedimientos de control en el sector bajo análisis.	Ausencia de una política institucional que establezca claramente la importancia de las tareas de control que todos los niveles del Ministerio deben implementar y aplicar.

ANEXO I

INFORME CONTABLE N.° 509/17 TCP-P.E.	IDENTIFICACION DE FORTALEZAS Y DEBILIDADES		
	FORTALEZAS	DEBILIDADES	POSIBLES CAUSAS DE LAS DEBILIDADES
CONTROL INTERNO	----------	No están definidos adecuadamente los informes periódicos que se deben generar para la toma de decisiones.	Falta de una política interna que establezca los requerimientos de información que debe brindarse desde los sectores operativos, en cuanto a recibir de las mismas reportes de cumplimiento y de rendición de cuentas.
	----------	La autoridad superior no transmite claramente la importancia de un sistema de control interno y la responsabilidades de sus participantes	No se encuentra implementado un Sistema de Control Interno dentro del Ministerio
	----------	No se comunica en forma adecuada posibles errores e irregularidades	No existen canales de comunicación para la transmisión interna de información. No se encuentra implementado el S.C.I.
	----------	Informal comunicación externa e intercambio de información con organismos relacionados	No existen canales formales de comunicación para la transmisión externa de información. No se encuentra implementado el S.C.I.
ACTIVIDADES DE CONTROL	----------	Falta de seguimiento y evaluación del desempeño de actividades de control	No se encuentra implementado un Sistema de Control Interno dentro del Ministerio. Ausencia de protocolos administrativos de procesos
	La Auditoria Interna tiene previsto la implementación de controles Auxiliares in situ de algunas áreas a fin de evaluar los errores frecuentes de control interno y los riesgos inherentes a los mismos. Cumplido esto se implementará un plan de acción trimestral a fin de sanear los errores detectados.	La Auditoria interna no estableció un plan de auditorias específicas sobres controles y/o evaluaciones del Sistema de Control interno conforme las normas y procedimientos vigentes.	Ausencia de un plan de auditoria

C.P. Leonardo BARBOZA
AUDITOR FISCAL
Tribunal de Cuentas de la Provincia

ANEXO II A

INFORME CONTABLE N.° 509 /17 TCP-P.E. **CUESTIONARIO EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO**

Principio 1: Integridad y valores éticos:el Ministerio de Industria debe regirse por valores de ética e integridad, los cuales deben constar en los Valores Organizacionales, Código de Conducta, Políticas y Procedimientos, asi como documentos internos, y deben reflejarse en las decisiones, acciones y comportamiento en todos los niveles del Ministerio de Industria.

		Cumple		
		Si	No	N/A
1.1	El Ministerio de Industria ha definido los valores éticos y código de conducta?			
	Los mismos han sido documentados y formalizados?			
	Entre los valores y códigos de conducta se incluyen expresamente la ética e integridad?			
	Fueron comunicados apropiadamente a todos los agentes del Ministerio de Industria?			
	Las autoridades superiores han procurado la internalización de los valores haciéndolos constar en documentos como planes, políticas, etc.?			
	Las autoridades superiores propician, impulsan y aprueban actividades de capacitación sobre los valores y códigos de conducta, en particular la integridad y la Ética?			
1.2	Existen mecanismos para evaluar metodológicamente la adhesión a los valores y la aplicación de los códigos de conducta establecidos?			
	Tales mecanismos se aplican periódicamente?			
	Se adoptan medidas en caso de detectarse desvíos o incumplimientos?			

Principio 2: Responsabilidades de supervisión: Las Autoridades superiores y funcionarios responsables de la gestión deben propiciar el respeto por el principio de independencia asegurando la ausencia de incompatibilidades y conflictos de intereses y deben supervisar la implementación y funcionamiento del control interno.

		Cumple		
		Si	No	N/A
2.1	Se definieron procedimientos transparentes para la selección y designación de funcionarios?			
	Dichos mecanismos ponderan las competencias de cada puesto de trabajo?			
	Los procedimientos definidos se aplican?			
	Se respeta, en particular para los puestos con altas responsabilidades sobre la gestión, el principio de independencia? (Que evite incompatibilidades y conflictos de intereses y busque asegurar objetividad en la toma de decisiones)			
2.2	Las autoridades superiores propician /solicitan la generación de información de gestión por parte de las áreas y del conjunto del Ministerio de Industria?			
	Permiten realizar la supervisión de la gestión monitoreando el grado de cumplimiento de los objetivos?			
2.3	La supervisión sobre la gestión y los controles internos se realiza con una visión integral de las actividades organizacionales, el cumplimiento de las regulaciones legales y los riesgos?			
2.4	El organismo ha constituido un Comité de Control?			
	El mismo se encuentra integrado, al menos, por un funcionario de máximo nivel y un auditor interno titular?			
	El comité de Control funciona y se reúne periódicamente?			

ANEXO II A

Principio 3: Estructura, autoridad y responsabilidad: Se debe definir la estructura organizacional y se deben establecer los niveles de autoridad y de responsabilidad, que permitan generar las condiciones necesarias para el logro de los objetivos organizacionales.

		Cumple		
		Si	No	N/A
3.1	Las autoridades superiores y/o directores han establecido, de manera, documental y formal:			
	* La estructura organizacional?			
	* los niveles de autoridad?			
	* las responsabilidades?			
3.2	La estructura organizativa se encuentra institucionalizada a través de un acto administrativo?			
	Dicho acto administrativo contempla:			
	1- Objetivos?			
	2- Organigrama?			
	3- responsabilidades primaria?			
	La estructura organizativa aprobada refleja lo que se aplica en la realidad?			
3.3	Se adoptaron medidas apropiadas para comunicar y asegurar que cada empleado conozca cabalmente:			
	1- sus deberes?			
	2- sus responsabilidades?			
3.4	La estructura organizativa y la asignación de autoridad y responsabilidad, respeta el criterio de separación de funciones, evitando la concentración de responsabilidades en aquellos puestos que sean incompatibles o generen conflictos?			
3.5	Los permisos de acceso otorgados sobre los sistema y tecnologías de información reflejan lo definido en la estructura en cuanto a:			
	1- autoridad y responsabilidades?			
	2- separación de funciones?			

Principio 4: Competencias del personal: el Ministerio de Industria debe poseer procesos adecuados de incorporación de personal, de desarrollo de carrera y de motivación para retener personal competente, considerando los objetivos organizacionales.

		Cumple		
		Si	No	N/A
4.1	El Ministerio de Industria dispone de políticas y procedimientos documentados para la gestión del capital humano?			
	Dichas políticas y procedimientos contemplan:			
	* la incorporación de personal			
	* el desarrollo de carrera			
	* las evaluaciones			
	* los mecanismos de motivación para retener personal competente.			
	Se aplican las políticas y procedimientos definidos para la gestión del capital humano?			
4.2	El Ministerio de Industria ha definido las competencias requeridas para el personal en los distintos niveles, para el logro de los objetivos?			
4.3	La gestión del capital humano contempla la capacitación del personal, apuntando al desarrollo de las competencias necesarias para los distintos puestos de trabajo, de modo de contribuir con el logro de los objetivos organizacionales?			
4.4	El procedimiento para las evaluaciones de desempeño del personal:			
4.5	Se han implementado mecanismos de motivación e incentivos que apunten a incrementar los niveles de desempeño cuando resulte apropiado.			
4.6	Se planifican las tareas previendo situaciones de sucesión por eventuales renuncias, jubilaciones u otras causas.			

ANEXO II A

Principio 5: Responsabilidad y rendición de cuentas: Se deben establecer claramente las responsabilidades respecto del cumplimiento de los objetivos, así como respecto de la implementación y funcionamiento de los controles internos necesarios para reducir los riesgos que pudieran afectar el logro de tales objetivos, especificando asimismo los pertinentes mecanismos de rendición de cuentas.

		Cumple		
		Si	No	N/A
5.1	Se han establecido por cada área:			
	* Los objetivos particulares			
	* los indices o variables para evaluar el desempeño?			
	* incentivos para el desempeño?			
5.2	En caso de que parte de los objetivos dependiera de terceros (empresas contratadas, convenio con universidades, empresas del grupo, subsidiarias, controladas, etc.), se han especificado claramente			
5.3	Las autoridades y funcionarios responsables de la gestión del Ministerio de Industria, dirigen la implementación de los controles internos que apunten a reducir los riesgos que puedan afectar el logro de los objetivos?			
	Se implementaron adecuados mecanismos -mediante la estructura organizacional y la asignación de autoridad y responsabilidades- que permitan una adecuada rendición de cuentas respecto de la gestión?			
	Los mecanismos de rendición de cuentas abarcan el funcionamiento del control interno?			
5.4	Se dispone de reportes de avance e indicadores sobre la gestión reciente?			
5.5	Los indicadores definidos para la medición del desempeño se revisan periódicamente para mantenerlos actualizados en función de:			
	* los objetivos planteados?			
	* los riesgos que puedan afectarlos?			
	* otros cambios que puedan producirse en el Ministerio de Industria o en el entorno?			
5.6	Los mecanismos de medición de desempeño, así como de motivación que apunten a incentivar el logro de los objetivos, contemplan la aplicación de los estándares de conducta y los controles internos definidos?			

Principio 6. Especificación de objetivos: el Ministerio de Industria debe especificar los objetivos con claridad.

		Cumple		
		Si	No	N/A
6.1.	La especificación de los objetivos particulares y de las áreas ¿se encuentra alineada con la visión, misión y los objetivos organizaciones?			
	Los objetivos ¿se encuentran definidos y documentados en planes?			
	En la definición de objetivos ¿se incluyen propósitos de reportes o de generación de información, considerando los informes internos a generar (indicadores de cumplimiento, memorias, etc) así como aquellos que deben enviarse a entidades externas (por ejemplo, información presupuestaria, rendición de cuentas, etc)			
	En la definición de objetivos ¿Se abarcan los propósitos de cumplimiento normativos y regulatorios que pudieran resultar aplicables?			
6.2	Los objetivos ¿fueron aprobados formalmente?			

ANEXO II A

Principio 7. Identificación y análisis de los riesgos: el Ministerio de Industria debe identificar, analizar y administrar los riesgos que pueden afectar el logro de los objetivos, en todos los niveles organizacionales				
		Cumple		
		Si	No	N/A
7.1	¿Se implementó un proceso de identificación y análisis de los riesgos que puedan afectar el logro de los objetivos organizaciones?			
	Dicho proceso ¿es llevado a cabo metódicamente por los responsables de la gestión?			
	El proceso mencionado ¿considera el análisis desglosado de los riesgos que puedan afectar los objetivos particulares o sub-objetivos establecidos para cada área del Ministerio de Industria?			
	Su desarrollo ¿comprende la realización de un "mapeo" del riesgo, considerando:			
	- La especificación de puntos clave del organismo?			
	- La identificación de objetivos generales, objetivos particulares, amenazas y riesgos que se puede tener que afrontar?			
7.2	El proceso de identificación y análisis de riesgos ¿se revisa periódicamente para analizar la vigencia y/o aparición de nuevos riesgos?			
7.3	Luego del análisis de los riesgos ¿se definieron controles para reducir los riesgos hasta los niveles de tolerancia establecidos?			
Principio 8. Evaluación de riesgos de fraude:el Ministerio de Industria debe considerar entre los riesgos que evalúe, la posibilidad de fraude				
		Cumple		
		Si	No	N/A
8.1	La evaluación de los riesgos ¿contempla los riesgos de fraude, tanto por parte del personal del Ministerio de Industria –en todos los niveles-, como por parte de los terceros con los que ésta interactua?			
	El proceso de evaluación ¿consideran específicamente los riesgos de fraude en:			
	- Estados contables, reportes financieros y reportes presupuestarios?			
	- Reportes o información no contable?			
	- La apropiación indebida de activos u otros ilícitos que puedan afectar a el Ministerio de Industria?			
	En el análisis de riesgos de fraude ¿se contempla el estudio de casos, la identificación metódica de posibles fraudes y las actividades que pudieran motivar comportamientos fraudulentos?			
	Se analizan las debilidades que pueden presentar el Ministerio de Industria (por ejemplo por insuficiente separación de funciones, personal en puestos clave que nunca toma licencia, etc.) así como las actitudes del personal en relación al fraude?			
8.2	A partir del análisis de los riesgos de fraude ¿se definieron medidas de respuesta o control para su tratamiento (considerando entre otros, la separación de funciones, rotación de personal, mecanismos de rendición de cuentas, supervisión detallada, controles y auditorías específicas)?			
Principio 9. Identificación y análisis de cambios:el Ministerio de Industria debe identificar y evaluar los cambios que pudieran afectar significativamente el sistema de control interno				
		Cumple		
		Si	No	N/A
9.1	¿se han implementado en el Ministerio de Industria, mecanismos para analizar periódicamente, eventuales cambios que pudieran afectar el sistema de control interno?			
	Ese análisis de cambios ¿contempla:			
	- Cambios externos significativos (en la normativa o regulaciones aplicables)?			
	- Cambios por acontecimientos o desastres de la naturaleza (que afecten a el Ministerio de Industria, a proveedores, etc.?			
	- Cambios en la actividad, responsabilidad y/o acciones del Ministerio de Industria?			
	- Cambios relevantes en la distribución de funciones u organigrama organizacional?			
	- Cambios importantes o incorporaciones de nueva tecnología a la actividades del Ministerio de Industria?			
	- Cambios significativos en las características de los destinatarios de los productos/servicios que brinda el Ministerio de Industria?			
	El proceso de análisis periódico de los cambios significativos ¿contempla la revisión del análisis de los riesgos que puedan afectar el logro de los objetivos?			

ANEXO II A

Principio 10. Definición e implementación de actividades de control: La organización debe definir e implementar controles que contribuyan a reducir -hasta niveles aceptables- los riesgos que puedan afectar el logro de los objetivos.

		Cumple		
		Si	No	N/A
10.1	A partir de los riesgos que puedan afectar el logro de los objetivos se han definido controles para reducirlos hasta niveles de tolerancia establecidos?			
	Los controles definidos se aplican en la práctica?			
10.2	Los controles contemplan la restricción de accesos a fin de que solo las personas autorizadas puedan ejecutar operaciones o transacciones?			
	Los controles de restricción de accesos fueron implementados tanto sobre procesos informáticos como manuales?			
	Las restricciones de acceso alcanzan (según corresponda) las acciones de generación, modificación o consulta de transacciones?			
10.3	En la separación de funciones se han separados las funciones de:			
	* registración?			
	* autorización y aprobación de operaciones o transacciones?			
	* manipulación del activo en cuestión (de corresponder)?			

Principio 11. Definición e implementación de controles sobre la tecnología: el Ministerio de Industria debe definir e implementar controles sobre la tecnología que se utiliza en las actividades llevadas a cabo para el logro de los objetivos.

		Cumple		
		Si	No	N/A
11,1	La estrategia tecnológica se encuentra alineada con los objetivos organizacionales?			
	Las autoridades han definido el nivel de soporte tecnológico que se brindará a la gestión de las actividades (mediante doocumentación formal)?			
11,2	Se han definido e implementado controles sobre la tecnología?			
	Los controles implementados sobre la T.I. guardan una relación razonable con el grado en que la ejecución de actividades organizacionales depende de la misma y los riesgos que pueden afectarla?			
11,3	el Ministerio de Industria dispone de una política de seguridad de la información?			
	En relación a la política se han definido e implementado procedimientos específicos sobre las acciones que se llevan a cabo en relación con la seguridad de la información?			
	La política y los procedimientos de seguridad de la información tiene alcance sobre todos los niveles organizaciones?			
	La política y procedimientos de seguridad de la información consideran las necesidades operativas y los controles necesarios para asegurar los siguientes objetivos para la información:			
	* Confidencialidad (que la información sea accesible sólo a aquellas personas autorizadas a tener acceso a la misma?			
	* Integridad (se salvaguarda la exactitud y totalidad de la información?			
	* Disponibilidad (que los usuarios autorizados tengan acceso a la informacion y a los recursos)?			
11,4	En el marco de la gestión de la seguridad de la información: Se han implementado controles de acceso sobre todos los recursos del Ministerio de Industria, considerando los controles de separación de funciones y las definiciones de la política de seguridad en relación a la clasificación de la información?			
11,5	SE han establecido controles sobre las adquisiciones, incorporaciones y cambios a la tecnología tales como equipos, sistemas, soluciones integrales, etc.?			
	Se controla que las adquisiciones, incorporaciones y cambios a la tecnología respondan a la estrategia organizacional definida para el logro de los objetivos?			
	Se implementó un procedimiento de control de cambios sobre los sistemas o tecnologías utilizadas?			

ANEXO II A

Principio 12. Políticas y procedimientos:el Ministerio de Industria debe desarrollar los controles a través de Políticas -que establezcan la orientación y criterios- y de Procedimientos -que permitan llevar a la práctica lo establecido en las Políticas-.				
		Cumple		
		Si	No	N/A
12.1	Se han establecido políticas y procedimientos para el desarrollo de las actividades de gestión?			
	En las políticas y procedimientos se incluyeron los controles de manera que queden integrados en los procesos?			
	Los procedimientos se encuentran adecuadamente documentados?			
	Se encuentran aprobados formalmente?			
	Fueron adecuadamente comunicados al personal?			
12.2	Los responsables de la gestión aplican los controles especificados en las políticas y procedimientos?			
	Los controles se realizan de manera adecuada y oportuna?			
12.3	Con relación a la aplicación de los controles establecidos:			
	* Se han asignado claramente las responsabilidades?			
	* SE han definido mecanismos de rendición de cuentas en relación a la aplicación de los controles establecidos?			
	La asignación de responsabilidad ha sido realizada en cada área de gestión, particularmente aquellas afectadas por riesgos relevantes?			

Principio 13: relevancia de la información:el Ministerio de Industria debe obtener, generar y utilizar información relevante y de calidad para la gestión y el funcionamiento del control interno.				
		Cumple		
		Si	**No**	**N/A**
13.1	¿se identifica metódicamente la información que necesitan las distintas áreas del Ministerio de Industria para poder cumplir con los objetivos y asegurar el funcionamiento de todos los componentes del control interno?			
	¿se identificaron los requerimientos de la conducción respecto de los reportes de cumplimiento y de rendición de cuentas que necesitan recibir? ¿Son claro los contenidos y la periodicidad de los mismos?			
	¿ se identificó la información que necesita cada área para el ejercicio de sus competencias?			
	¿fueron identificadas claramente las fuentes de información relevantes, tanto externas como internas?			
	¿Se identificó la información que las áreas y la conducción necesitan para que funcionen adecuadamente los componentes y principios del control interno contemplados en las normas?			
13.2	13.2.a En los casos en que resulta aplicable ¿se propicia la utilización de sistemas de información automatizados para:			
	- Obtener y procesar datos			
	- Producir información relevante que permita satisfacer los requerimientos de información identificados?			
	13.2.b Las características de la tecnología del sistema de información ¿guardan relación con:			
	-La naturaleza y el grado de complejidad de los requerimientos de información?			
	-El volumen y fuentes de los datos procesados			
	-Los niveles de servicio esperados para la ejecución de las funciones del Ministerio de Industria (tiempo de respuestas, tipo de accesibilidad necesarias, etc)			
13.3	13.3.a. ¿se han implementado controles para mantener la calidad de la información desde la obtención de los datos?			
	13.3.b. Los controles ¿contemplan que la información resulte accesible?			
	13.3.c. Los controles ¿contemplan que la información sea correcta?			
	13.3.d. Los controles ¿contemplan que la información se mantenga actualizada?			
	13.3.e. Los controles ¿contemplan que la información se encuentre protegida?			
	13.3.f. Los controles ¿contemplan que la información resulte suficiente?			
	13.3.g. Los controles ¿contemplan que la información sea oportuna?			
	13.3.h. Los controles ¿contemplan que la información resulte válida?			
	13.3.i.Los controles ¿contemplan que la información sea verificable?			
	13.3.j.Los controles ¿contemplan que la información sea conservable?			

ANEXO II A

Principio 14. Relevancia de la información:el Ministerio de Industria debe comunicar internamente tanto los objetivos como las responsabilidades por el control interno.

		Cumple		
		Si	No	N/A
14.1	¿Se han implementado mecanismos para comunicar clara y oportunamente la siguiente información dentro del Ministerio de Industria? controles para mantener la calidad de la información desde la obtención de los datos?			
	14.1.a. valores,			
	14.1.b. políticas y procedimientos,			
	14.1.c. objetivos,			
	14.1.d. importancia, relevancia y beneficios de controles internos efectivos,			
	14.1.e. roles y responsabilidades de las autoridades y demás empleados en la ejecución de los controles			
	14.1.f. procedimientos o mecanismos para que todo el personal pueda reportar internamente cualquier desvío o evento que pudiera comprometer el funcionamiento del control interno.			
14.2	A los efectos de ejercer la supervisión sobre la gestión y el funcionamiento del control interno ¿las autoridades reciben de las áreas información:			
	14.2.a. oportuna?			
	14.2.b. adecuada?			
	14.2.c. con el nivel de detalle necesario?			
	14.2.d. que permite detectar desvíos de manera oportuna?			
14.3	14.3.a. Los canales o métodos para realizar las comunicaciones dentro del Ministerio de Industria ¿resultan efectivos para transmitir la información que corresponda en cada caso? (ejemplo: tablero de comando, reuniones, evaluaciones de desempeños, procedimientos, comunicados de prensa, publicaciones en el sitio web o intranet, etc?			
	14.3.b. las comunicaciones con información relevante en relación con el cumplimiento normativo y de aspectos de control interno ¿se realizan mediante mecanismos que aseguren el mantenimiento de los resguardos y evidencias formales que resulten necesarios en cada caso?			
14.4	Se implementaron procedimientos para la supervisión sobre la gestión y el funcionamiento del control interno ?			

Principio 15: comunicaciones externas:el Ministerio de Industria debe tener en cuenta el control interno en las comunicaciones con terceros y la ciudadanía

		Cumple		
		Si	No	N/A
15.1	15.1.a. ¿Se establecieron mecanismos para realizar oportuna y adecuadamente las comunicaciones desde y hacia afuera del Ministerio de Industria?			
	15.1.b. ¿se establecieron canales oportunos y adecuados para informar sobre la gestión a la autoridad del Poder Ejecutivo del cual dependa el Ministerio de Industria? (ej. En el caso de organismos descentralizados, al Ministro del cual depende, en caso de empresas con capital público, al organismos accionista).			
	15.1.c. En las comunicaciones sobre la gestión a la autoridad del Poder Ejecutivo del cual dependa el Ministerio de Industria ¿se incluyen los aspectos que afecten al control interno?			
	15.1.d. ¿Se establecieron canales apropiados para interactuar con otros organismos para la ejecución de las funciones que se encuentren relacionadas, así como con empresas del grupo, vinculadas o relacionadas?			
	15.1.e. ¿Se establecieron canales adecuados con los organismos de control y regulación que en cada caso correspondan?			
	15.1.f. ¿Se establecieron canales adecuados para interactuar con proveedores y otras organizaciones con las que se hayan suscripto convenios específicos?			
	15.1.g. ¿Se establecieron canales apropiados para informar a la ciudadanía sobre las actividades organizacionales y en los casos que corresponda, recibir sugerencias, reclamos, comentarios, denuncias, etc. por parte de éstos?			

C.P. Leonardo BARBOZA
AUDITOR FISCAL
Tribunal de Cuentas de la Provincia

ANEXO II A

Principio 16. Evaluaciones:el Ministerio de Industria debe definir, desarrollar y ejecutar evaluaciones -de forma continua o específica- para determinar la suficiencia y adecuado funcionamiento de los componentes del control interno.				
		Cumple		
		Si	No	N/A
16.1	16.1.a. ¿Se realiza una supervisión metódica mediante evaluaciones continuas y/o específicas / puntuales para determinar la suficiencia y adecuado funcionamiento de los componentes del control interno?			
	16.1.b. En la determinación del alcance y frecuencia de las evaluaciones ¿se tienen en cuenta los riesgos de cada proceso?			
16.2	En los principales procesos que se llevan a cabo en el Ministerio de Industria ¿se han automatizado las actividades de supervisión continuas? (mediante la utilización de mecanismos de supervisión incorporados en los sistemas informáticos, como reportes automatizados con información destinada a los responsables de la supervisión del proceso, alertas automáticas enviadas a los responsables de la supervisión y/o a la auditoría interna ante determinado tipo de operaciones, etc.).			
16.3	16.3.a. La Unidad de Auditoría Interna (UAI) ¿Se rige por las normas establecidas para el Sector Público Provincial, siendo coordinada y supervisada por la Contaduría General?			
	16.3.b. La UAI ¿lleva a cabo controles, auditorías y/o evaluaciones de acuerdo a las normas y procedimientos vigentes?.			
	16.3.c. Para desarrollar dichas actividades, ¿la UAI presenta la independencia y objetividad necesaria?			
16.4	Las áreas responsables de los principales procesos organizacionales ¿realizan autoevaluaciones periódicas para analizar:			
	16.4.a. el cumplimiento de las Normas Generales de Control Interno?			
	16.4.b. el grado de cumplimiento de los objetivos anuales? (considerando aspectos de gestión, de reporte y de cumplimiento normativo).			
	16.4.c. el grado de cumplimiento de los objetivos estratégicos? (considerando aspectos de gestión, de reporte y de cumplimiento normativo).			
	16.4.d. el cumplimiento de todas las normas aplicables?			
16.5	En los casos en que se contraten a terceros servicios de alta relevancia para la ejecución de un proceso organizacional ¿se incluyen cláusulas contractuales específicas para permitir que la organización pueda ejecutar los controles, auditorías y evaluaciones necesarias?			

Principio 17. Evaluación y comunicación de deficiencias: La organización debe comunicar oportunamente las deficiencias de control interno detectadas, a fin de que los responsables puedan adoptar las acciones correctivas necesarias.				
		Cumple		
		Si	No	N/A
17.1	17.1.a. Las deficiencias de control interno y/o aspectos a fortalecer que surjan de las evaluaciones realizadas ¿se comunican siguiendo procedimientos predeterminados?			
	17.1.b. Dichos procedimientos ¿apuntan a la adopción de acciones para resolver los aspectos detectados?			
	17.1.c. la comunicación de las deficiencias de control interno y/o aspectos a fortalecer ¿se realiza tanto a las áreas responsables del aspecto en cuestión como a las autoridades?			
	17.1.d. La Unidad de Auditoría Interna ¿comunica los resultados de las actividades de auditoría y evaluación realizadas, de acuerdo a las normas y procedimientos vigentes para el Sector Público Provincial?			
17.2	¿se realiza el seguimiento y monitoreo de las acciones adoptadas por el Ministerio de Industria en relación con las deficiencias de control interno y aspectos a fortalecer, detectados y comunicados?			

ANEXO II B

INFORME CONTABLE N.° 509/17 TCP-P.E. **CUESTIONARIO EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO**

Principio 1: Integridad y valores éticos:el Ministerio de Industria debe regirse por valores de ética e integridad, los cuales deben constar en los Valores Organizacionales, Código de Conducta, Políticas y Procedimientos, asi como documentos internos, y deben reflejarse en las decisiones, acciones y comportamiento en todos los niveles del Ministerio de Industria.				
		Cumple		
		Si	**No**	**N/A**
1.1	El Ministerio de Industria ha definido los valores éticos y código de conducta?			
	Los mismos han sido documentados y formalizados?			
	Entre los valores y códigos de conducta se incluyen expresamente la ética e integridad?			
	Fueron comunicados apropiadamente a todos los agentes del Ministerio de Industria?			
	Las autoridades superiores han procurado la internalización de los valores haciéndolos constar en documentos como planes, políticas, etc.?			
	Las autoridades superiores propician, impulsan y aprueban actividades de capacitación sobre los valores y códigos de conducta, en particular la integridad y la Ética?			
1.2	Existen mecanismos para evaluar metodológicamente la adhesión a los valores y la aplicación de los códigos de conducta establecidos?			
	Tales mecanismos se aplican periódicamente?			
	Se adoptan medidas en caso de detectarse desvíos o incumplimientos?			
Principio 2: Responsabilidades de supervisión: Las Autoridades superiores y funcionarios responsables de la gestión deben propiciar el respeto por el principio de independencia asegurando la ausencia de incompatibilidades y conflictos de intereses y deben supervisar la implementación y funcionamiento del control interno.				
		Cumple		
		Si	**No**	**N/A**
2.1	Se definieron procedimientos transparentes para la selección y designación de funcionarios?			
	Dichos mecanismos ponderan las competencias de cada puesto de trabajo?			
	Los procedimientos definidos se aplican?			
	Se respeta, en particular para los puestos con altas responsabilidades sobre la gestión, el principio de independencia? (Que evite incompatibilidades y conflictos de intereses y busque asegurar objetividad en la toma de decisiones)			
2.2	Las autoridades superiores propician /solicitan la generación de información de gestión por parte de las áreas y del conjunto del Ministerio de Industria?			
	Permiten realizar la supervisión de la gestión monitoreando el grado de cumplimiento de los objetivos?			
2.3	La supervisión sobre la gestión y los controles internos se realiza con una visión integral de las actividades organizacionales, el cumplimiento de las regulaciones legales y los riesgos?			
2.4	El organismo ha constituido un Comité de Control?			
	El mismo se encuentra integrado, al menos, por un funcionario de máximo nivel y un auditor interno titular?			
	El comité de Control funciona y se reúne periódicamente?			

ANEXO II B

Principio 3: Estructura, autoridad y responsabilidad: Se debe definir la estructura organizacional y se deben establecer los niveles de autoridad y de responsabilidad, que permitan generar las condiciones necesarias para el logro de los objetivos organizacionales.

		Cumple		
		Si	No	N/A
3.1	Las autoridades superiores y/o directores han establecido, de manera, documental y formal:			
	* La estructura organizacional?			
	* los niveles de autoridad?			
	* las responsabilidades?			
3.2	La estructura organizativa se encuentra institucionalizada a través de un acto administrativo?			
	Dicho acto administrativo contempla:			
	1- Objetivos?			
	2- Organigrama?			
	3- responsabilidades primaria?			
	La estructura organizativa aprobada refleja lo que se aplica en la realidad?			
3.3	Se adoptaron medidas apropiadas para comunicar y asegurar que cada empleado conozca cabalmente:			
	1- sus deberes?			
	2- sus responsabilidades?			
3.4	La estructura organizativa y la asignación de autoridad y responsabilidad, respeta el criterio de separación de funciones, evitando la concentración de responsabilidades en aquellos puestos que sean incompatibles o generen conflictos?			
3.5	Los permisos de acceso otorgados sobre los sistema y tecnologías de información reflejan lo definido en la estructura en cuanto a:			
	1- autoridad y responsabilidades?			
	2- separación de funciones?			

Principio 4: Competencias del personal: el Ministerio de Industria debe poseer procesos adecuados de incorporación de personal, de desarrollo de carrera y de motivación para retener personal competente, considerando los objetivos organizacionales.

		Cumple		
		Si	No	N/A
4.1	El Ministerio de Industria dispone de políticas y procedimientos documentados para la gestión del capital humano?			
	Dichas políticas y procedimientos contemplan:			
	* la incorporación de personal			
	* el desarrollo de carrera			
	* las evaluaciones			
	* los mecanismos de motivación para retener personal competente.			
	Se aplican las políticas y procedimientos definidos para la gestión del capital humano?			
4.2	El Ministerio de Industria ha definido las competencias requeridas para el personal en los distintos niveles, para el logro de los objetivos?			
4.3	La gestión del capital humano contempla la capacitación del personal, apuntando al desarrollo de las competencias necesarias para los distintos puestos de trabajo, de modo de contribuir con el logro de los objetivos organizacionales?			
4.4	El procedimiento para las evaluaciones de desempeño del personal:			
4.5	Se han implementado mecanismos de motivación e incentivos que apunten a incrementar los niveles de desempeño cuando resulte apropiado.			
4.6	Se planifican las tareas previendo situaciones de sucesión por eventuales renuncias, jubilaciones u otras causas.			

ANEXO II B

Principio 5: Responsabilidad y rendición de cuentas: Se deben establecer claramente las responsabilidades respecto del cumplimiento de los objetivos, así como respecto de la implementación y funcionamiento de los controles internos necesarios para reducir los riesgos que pudieran afectar el logro de tales objetivos, especificando asimismo los pertinentes mecanismos de rendición de cuentas.

		Cumple		
		Si	No	N/A
5.1	Se han establecido por cada área:			
	* Los objetivos particulares			
	* los indices o variables para evaluar el desempeño?			
	* incentivos para el desempeño?			
5.2	En caso de que parte de los objetivos dependiera de terceros (empresas contratadas, convenio con universidades, empresas del grupo, subsidiarias, controladas, etc.), se han especificado claramente			
5.3	Las autoridades y funcionarios responsables de la gestión del Ministerio de Industria, dirigen la implementación de los controles internos que apunten a reducir los riesgos que puedan afectar el logro de los objetivos?			
	Se implementaron adecuados mecanismos -mediante la estructura organizacional y la asignación de autoridad y responsabilidades- que permitan una adecuada rendición de cuentas respecto de la gestión?			
	Los mecanismos de rendición de cuentas abarcan el funcionamiento del control interno?			
5.4	Se dispone de reportes de avance e indicadores sobre la gestión reciente?			
5.5	Los indicadores definidos para la medición del desempeño se revisan periódicamente para mantenerlos actualizados en función de:			
	* los objetivos planteados?			
	* los riesgos que puedan afectarlos?			
	* otros cambios que puedan producirse en el Ministerio de Industria o en el entorno?			
5.6	Los mecanismos de medición de desempeño, así como de motivación que apunten a incentivar el logro de los objetivos, contemplan la aplicación de los estándares de conducta y los controles internos definidos?			

Principio 6. Especificación de objetivos: el Ministerio de Industria debe especificar los objetivos con claridad.

		Cumple		
		Si	No	N/A
6.1.	La especificación de los objetivos particulares y de las áreas ¿se encuentra alineada con la visión, misión y los objetivos organizaciones?			
	Los objetivos ¿se encuentran definidos y documentados en planes?			
	En la definición de objetivos ¿se incluyen propósitos de reportes o de generación de información, considerando los informes internos a generar (indicadores de cumplimiento, memorias, etc) así como aquellos que deben enviarse a entidades externas (por ejemplo, información presupuestaria, rendición de cuentas, etc)			
	En la definición de objetivos ¿Se abarcan los propósitos de cumplimiento normativos y regulatorios que pudieran resultar aplicables?			
6.2	Los objetivos ¿fueron aprobados formalmente?			

Principio 7. Identificación y análisis de los riesgos: el Ministerio de Industria debe identificar, analizar y administrar los riesgos que pueden afectar el logro de los objetivos, en todos los niveles organizacionales

		Cumple		
		Si	No	N/A
7.1	¿Se implementó un proceso de identificación y análisis de los riesgos que puedan afectar el logro de los objetivos organizaciones?			
	Dicho proceso ¿es llevado a cabo metódicamente por los responsables de la gestión?			
	El proceso mencionado ¿considera el análisis desglosado de los riesgos que puedan afectar los objetivos particulares o sub-objetivos establecidos para cada área del Ministerio de Industria?			
	Su desarrollo ¿comprende la realización de un "mapeo" del riesgo, considerando:			
	- La especificación de puntos clave del organismo?			
	- La identificación de objetivos generales, objetivos particulares, amenazas y riesgos que se puede tener que afrontar?			
7.2	El proceso de identificación y análisis de riesgos ¿se revisa periódicamente para analizar la vigencia y/o aparición de nuevos riesgos?			
7.3	Luego del análisis de los riesgos ¿se definieron controles para reducir los riesgos hasta los niveles de tolerancia establecidos?			

Principio 8. Evaluación de riesgos de fraude:el Ministerio de Industria debe considerar entre los riesgos que evalúe, la posibilidad de fraude

		Cumple		
		Si	No	N/A
8.1	La evaluación de los riesgos ¿contempla los riesgos de fraude, tanto por parte del personal del Ministerio de Industria –en todos los niveles-, como por parte de los terceros con los que ésta interactua?			
	El proceso de evaluación ¿consideran específicamente los riesgos de fraude en:			
	- Estados contables, reportes financieros y reportes presupuestarios?			
	- Reportes o información no contable?			
	- La apropiación indebida de activos u otros ilícitos que puedan afectar a el Ministerio de Industria?			
	En el análisis de riesgos de fraude ¿se contempla el estudio de casos, la identificación metódica de posibles fraudes y las actividades que pudieran motivar comportamientos fraudulentos?			
	Se analizan las debilidades que pueden presentar el Ministerio de Industria (por ejemplo por insuficiente separación de funciones, personal en puestos clave que nunca toma licencia, etc.) así como las actitudes del personal en relación al fraude?			
8.2	A partir del análisis de los riesgos de fraude ¿se definieron medidas de respuesta o control para su tratamiento (considerando entre otros, la separación de funciones, rotación de personal, mecanismos de rendición de cuentas, supervisión detallada, controles y auditorías específicas)?			

Principio 9. Identificación y análisis de cambios:el Ministerio de Industria debe identificar y evaluar los cambios que pudieran afectar significativamente el sistema de control interno

		Cumple		
		Si	No	N/A
9.1	¿se han implementado en el Ministerio de Industria, mecanismos para analizar periódicamente, eventuales cambios que pudieran afectar el sistema de control interno?			
	Ese análisis de cambios ¿contempla:			
	- Cambios externos significativos (en la normativa o regulaciones aplicables)?			
	- Cambios por acontecimientos o desastres de la naturaleza (que afecten a el Ministerio de Industria, a proveedores, etc.?			
	- Cambios en la actividad, responsabilidad y/o acciones del Ministerio de Industria?			
	- Cambios relevantes en la distribución de funciones u organigrama organizacional?			
	- Cambios importantes o incorporaciones de nueva tecnología a la actividades del Ministerio de Industria?			
	- Cambios significativos en las características de los destinatarios de los productos/servicios que brinda el Ministerio de Industria?			
	El proceso de análisis periódico de los cambios significativos ¿contempla la revisión del análisis de los riesgos que puedan afectar el logro de los objetivos?			

ANEXO II B

Principio 10. Definición e implementación de actividades de control: La organización debe definir e implementar controles que contribuyan a reducir -hasta niveles aceptables- los riesgos que puedan afectar el logro de los objetivos.				
		Cumple		
		Si	**No**	**N/A**
10.1	A partir de los riesgos que puedan afectar el logro de los objetivos se han definido controles para reducirlos hasta niveles de tolerancia establecidos?			
	Los controles definidos se aplican en la práctica?			
10.2	Los controles contemplan la restricción de accesos a fin de que solo las personas autorizadas puedan ejecutar operaciones o transacciones?			
	Los controles de restricción de accesos fueron implementados tanto sobre procesos informáticos como manuales?			
	Las restricciones de acceso alcanzan (según corresponda) las acciones de generación, modificación o consulta de transacciones?			
10.3	En la separación de funciones se han separados las funciones de:			
	* registración?			
	* autorización y aprobación de operaciones o transacciones?			
	* manipulación del activo en cuestión (de corresponder)?			
Principio 11. Definición e implementación de controles sobre la tecnología:el Ministerio de Industria debe definir e implementar controles sobre la tecnología que se utiliza en las actividades llevadas a cabo para el logro de los objetivos.				
	Para otras áreas			
Principio 12. Políticas y procedimientos:el Ministerio de Industria debe desarrollar los controles a través de Políticas -que establezcan la orientación y criterios- y de Procedimientos -que permitan llevar a la práctica lo establecido en las Políticas-.				
		Cumple		
		Si	**No**	**N/A**
12.1	Se han establecido políticas y procedimientos para el desarrollo de las actividades de gestión?			
	En las políticas y procedimientos se incluyeron los controles de manera que queden integrados en los procesos?			
	Los procedimientos se encuentran adecuadamente documentados?			
	Se encuentran aprobados formalmente?			
	Fueron adecuadamente comunicados al personal?			
12.2	Los responsables de la gestión aplican los controles especificados en las políticas y procedimientos?			
	Los controles se realizan de manera adecuada y oportuna?			
12.3	Con relación a la aplicación de los controles establecidos:			
	* Se han asignado claramente las responsabilidades?			
	* SE han definido mecanismos de rendición de cuentas en relación a la aplicación de los controles establecidos?			
	La asignación de responsabilidad ha sido realizada en cada área de gestión, particularmente aquellas afectadas por riesgos relevantes?			

ANEXO II B

Principio 13: relevancia de la información:el Ministerio de Industria debe obtener, generar y utilizar información relevante y de calidad para la gestión y el funcionamiento del control interno.				
		Cumple		
		Si	No	N/A
13.1	¿se identifica metódicamente la información que necesitan las distintas áreas del Ministerio de Industria para poder cumplir con los objetivos y asegurar el funcionamiento de todos los componentes del control interno?			
	¿se identificaron los requerimientos de la conducción respecto de los reportes de cumplimiento y de rendición de cuentas que necesitan recibir? ¿Son claro los contenidos y la periodicidad de los mismos?			
	¿ se identificó la información que necesita cada área para el ejercicio de sus competencias?			
	¿fueron identificadas claramente las fuentes de información relevantes, tanto externas como internas?			
	¿Se identificó la información que las áreas y la conducción necesitan para que funcionen adecuadamente los componentes y principios del control interno contemplados en las normas?			
13.2	13.2.a En los casos en que resulta aplicable ¿se propicia la utilización de sistemas de información automatizados para:			
	- Obtener y procesar datos			
	- Producir información relevante que permita satisfacer los requerimientos de información identificados?			
	13.2.b Las características de la tecnología del sistema de información ¿guardan relación con:			
	-La naturaleza y el grado de complejidad de los requerimientos de información?			
	-El volumen y fuentes de los datos procesados			
	-Los niveles de servicio esperados para la ejecución de las funciones del Ministerio de Industria (tiempo de respuestas, tipo de accesibilidad necesarias, etc)			
13.3	13.3.a. ¿se han implementado controles para mantener la calidad de la información desde la obtención de los datos?			
	13.3.b. Los controles ¿contemplan que la información resulte accesible?			
	13.3.c. Los controles ¿contemplan que la información sea correcta?			
	13.3.d. Los controles ¿contemplan que la información se mantenga actualizada?			
	13.3.e. Los controles ¿contemplan que la información se encuentre protegida?			
	13.3.f. Los controles ¿contemplan que la información resulte suficiente?			
	13.3.g. Los controles ¿contemplan que la información sea oportuna?			
	13.3.h. Los controles ¿contemplan que la información resulte válida?			
	13.3.i.Los controles ¿contemplan que la información sea verificable?			
	13.3.j.Los controles ¿contemplan que la información sea conservable?			

ANEXO II B

Principio 14. Relevancia de la información:el Ministerio de Industria debe comunicar internamente tanto los objetivos como las responsabilidades por el control interno.

		Cumple		
		Si	No	N/A
14.1	¿Se han implementado mecanismos para comunicar clara y oportunamente la siguiente información dentro del Ministerio de Industria? controles para mantener la calidad de la información desde la obtención de los datos?			
	14.1.a. valores,			
	14.1.b. políticas y procedimientos,			
	14.1.c. objetivos,			
	14.1.d. importancia, relevancia y beneficios de controles internos efectivos,			
	14.1.e. roles y responsabilidades de las autoridades y demás empleados en la ejecución de los controles			
	14.1.f. procedimientos o mecanismos para que todo el personal pueda reportar internamente cualquier desvío o evento que pudiera comprometer el funcionamiento del control interno.			
14.2	A los efectos de ejercer la supervisión sobre la gestión y el funcionamiento del control interno ¿las autoridades reciben de las áreas información:			
	14.2.a. oportuna?			
	14.2.b. adecuada?			
	14.2.c. con el nivel de detalle necesario?			
	14.2.d. que permite detectar desvíos de manera oportuna?			
14.3	14.3.a. Los canales o métodos para realizar las comunicaciones dentro del Ministerio de Industria ¿resultan efectivos para transmitir la información que corresponda en cada caso? (ejemplo: tablero de comando, reuniones, evaluaciones de desempeños, procedimientos, comunicados de prensa, publicaciones en el sitio web o intranet, etc?			
	14.3.b. las comunicaciones con información relevante en relación con el cumplimiento normativo y de aspectos de control interno ¿se realizan mediante mecanismos que aseguren el mantenimiento de los resguardos y evidencias formales que resulten necesarios en cada caso?			
14.4	Se implementaron procedimientos para la supervisión sobre la gestión y el funcionamiento del control interno ?			

Principio 15: comunicaciones externas:el Ministerio de Industria debe tener en cuenta el control interno en las comunicaciones con terceros y la ciudadanía

		Cumple		
		Si	No	N/A
15.1	15.1.a. ¿Se establecieron mecanismos para realizar oportuna y adecuadamente las comunicaciones desde y hacia afuera del Ministerio de Industria?			
	15.1.b. ¿se establecieron canales oportunos y adecuados para informar sobre la gestión a la autoridad del Poder Ejecutivo del cual dependa el Ministerio de Industria? (ej. En el caso de organismos descentralizados, al Ministro del cual depende, en caso de empresas con capital público, al organismos accionista).			
	15.1.c. En las comunicaciones sobre la gestión a la autoridad del Poder Ejecutivo del cual dependa el Ministerio de Industria ¿se incluyen los aspectos que afecten al control interno?			
	15.1.d. ¿Se establecieron canales apropiados para interactuar con otros organismos para la ejecución de las funciones que se encuentren relacionadas, así como con empresas del grupo, vinculadas o relacionadas?			
	15.1.e. ¿Se establecieron canales adecuados con los organismos de control y regulación que en cada caso correspondan?			
	15.1.f. ¿Se establecieron canales adecuados para interactuar con proveedores y otras organizaciones con las que se hayan suscripto convenios específicos?			
	15.1.g. ¿Se establecieron canales apropiados para informar a la ciudadanía sobre las actividades organizacionales y en los casos que corresponda, recibir sugerencias, reclamos, comentarios, denuncias, etc. por parte de éstos?			

ANEXO II B

Principio 16. Evaluaciones:el Ministerio de Industria debe definir, desarrollar y ejecutar evaluaciones -de forma continua o especifica- para determinar la suficiencia y adecuado funcionamiento de los componentes del control interno.

		Cumple		
		Si	No	N/A
16.1	16.1.a. ¿Se realiza una supervisión metódica mediante evaluaciones continuas y/o especificas / puntuales para determinar la suficiencia y adecuado funcionamiento de los componentes del control interno?			
	16.1.b. En la determinación del alcance y frecuencia de las evaluaciones ¿se tienen en cuenta los riesgos de cada proceso?			
16.2	En los principales procesos que se llevan a cabo en el Ministerio de Industria ¿se han automatizado las actividades de supervisión continuas? (mediante la utilización de mecanismos de supervisión incorporados en los sistemas informáticos, como reportes automatizados con información destinada a los responsables de la supervisión del proceso, alertas automáticas enviadas a los responsables de la supervisión y/o a la auditoria interna ante determinado tipo de operaciones, etc.).			
16.3	16.3.a. La Unidad de Auditoría Interna (UAI) ¿Se rige por las normas establecidas para el Sector Público Provincial, siendo coordinada y supervisada por la Contaduría General?			
	16.3.b. La UAI ¿lleva a cabo controles, auditorias y/o evaluaciones de acuerdo a las normas y procedimientos vigentes?.			
	16.3.c. Para desarrollar dichas actividades, ¿la UAI presenta la independencia y objetividad necesaria?			
16.4	Las áreas responsables de los principales procesos organizacionales ¿realizan autoevaluaciones periódicas para analizar:			
	16.4.a. el cumplimiento de las Normas Generales de Control Interno?			
	16.4.b. el grado de cumplimiento de los objetivos anuales? (considerando aspectos de gestión, de reporte y de cumplimiento normativo).			
	16.4.c. el grado de cumplimiento de los objetivos estratégicos? (considerando aspectos de gestión, de reporte y de cumplimiento normativo).			
	16.4.d. el cumplimiento de todas las normas aplicables?			
16.5	En los casos en que se contraten a terceros servicios de alta relevancia para la ejecución de un proceso organizacional ¿se incluyen cláusulas contractuales especificas para permitir que la organización pueda ejecutar los controles, auditorías y evaluaciones necesarias?			

Principio 17. Evaluación y comunicación de deficiencias: La organización debe comunicar oportunamente las deficiencias de control interno detectadas, a fin de que los responsables puedan adoptar las acciones correctivas necesarias.

		Cumple		
		Si	No	N/A
17.1	17.1.a. Las deficiencias de control interno y/o aspectos a fortalecer que surjan de las evaluaciones realizadas ¿se comunican siguiendo procedimientos predeterminados?			
	17.1.b. Dichos procedimientos ¿apuntan a la adopción de acciones para resolver los aspectos detectados?			
	17.1.c. la comunicación de las deficiencias de control interno y/o aspectos a fortalecer ¿se realiza tanto a las áreas responsables del aspecto en cuestión como a las autoridades?			
	17.1.d. La Unidad de Auditoría Interna ¿comunica los resultados de las actividades de auditoría y evaluación realizadas, de acuerdo a las normas y procedimientos vigentes para el Sector Público Provincial?			
17.2	¿se realiza el seguimiento y monitoreo de las acciones adoptadas por el Ministerio de Industria en relación con las deficiencias de control interno y aspectos a fortalecer, detectados y comunicados?			

ANEXO III

INFORME CONTABLE N.° 509/17 TCP-P.E. **EVALUACION E IDENTIFICACION DE RIESGOS Y SU SIGNIFICATIVIDAD**

Item	Factor de Riesgo	Tipo de Riesgo			Significatividad	Probabilidad	Nivel de Riesgo
		Inherente	De Control	Detección			
1	Cambios legales y regulatorios respecto a políticas de comercio exterior.	X			Muy significativo	Probable	Alto
2	Numerosos Programas para distintas áreas productoras (Forestal, Electrónica, Plástica, Textil, Pesquera, Turismo)	X			Significativo	Probable	Medio
3	Políticas de reformas impositivas a nivel Nacional y Provincial.	X			Muy significativo	Probable	Alto
4	Ubicación Geográfica de la Provincia (largas distancias a los grandes centros de consumo)	X			Significativo	Probable	Medio
5	Escasa Población en la Provincia.	X			Significativo	Probable	Medio
6	Cambios a nivel nacional de las Políticas Económicas, Laborales y Salariales.	X			Muy significativo	Probable	Alto
7	Factores climáticos y naturales.	X			Significativo	Probable	Medio
8	Controles débiles en los procedimientos e inexistentes en algunos casos.		X		Muy significativo	Probable	Alto
9	Falta de políticas y procedimientos integrales.		X		Muy significativo	Probable	Alto
10	Falta de mecanismos de control en la supervisión de las operaciones.		X		Significativo	Posible	Medio
11	Disconformidad por no existir equiparación salarial a nivel Ministerio.		X		Muy significativo	Probable	Alto
12	Falta de controles cruzados.		X		Significativo	Probable	Medio
13	Personal sin rotación en los puestos de trabajo.		X		Muy significativo	Probable	Alto
14	Ausencia de auditorias periódicas.		X		Muy significativo	Probable	Alto
15	Inadecuado resguardo de activos.		X		Significativo	Probable	Medio
16	Ausencia de Código de conducta		X		Muy significativo	Probable	Alto
17	Debilidad en controles automatizados		X		Significativo	Probable	Medio
18	Inexistencia de Manuales de procedimientos administrativo que determinen claramente la distribución de las tareas que cada empleado debe realizar a fin del cumplimiento de los objetivos.		X		Muy significativo	Probable	Alto
19	Inexistencia de procedimientos antifraude.		X		Muy significativo	Probable	Alto
20	Falta de planificación en la capacitación del personal de cada área de trabajo como asi tambien sobre conciencia de fraude, evaluación de riesgos de fraude, Ética y valores.		X		Muy significativo	Probable	Alto
21	Inexperiencia del equipo de auditoria en Auditorias de Sistema de Control Interno.			X	Muy significativo	Probable	Alto
22	Poco conocimiento previo de la unidad a ser auditada.			X	Significativo	Probable	Medio
23	Reducido tiempo para el trabajo de Auditoria			X	Significativo	Probable	Medio
24	Insuficientes procedimientos de auditoria aplicados			X	Muy significativo	Probable	Alto
25	Bajo alcance de procedimientos Sustantivos			X	Muy significativo	Probable	Alto

NIVEL DE RIESGO		SIGNIFICACION	FACTORES DE RIESGOS	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA DE ERRORES
MINIMO		NO SIGNIFICATIVO	NO EXISTEN	REMOTA
BAJO		SIGNIFICATIVO	ALGUNOS DE MENOR IMPORTANCIA	IMPROBABLE
MEDIO		MUY SIGNIFICATIVO	EXISTEN ALGUNOS	POSIBLE
ALTO		MUY SIGNIFICATIVO	EXISTEN VARIOS Y SON IMPORTANTES	PROBABLE

C.P. Leonardo BARBOZA
AUDITOR FISCAL
Tribunal de Cuentas de la Provincia